

Un confesor regio al frente de la diócesis de Córdoba: el dominico fray Diego de Mardones (1528-1624)

Juan ARANDA DONCEL*
Real Academia de Córdoba
Córdoba (España)

SUMARIO: 61-135 [1-75]. Resumen: 61-62 [1-2]. Abstract: 62 [2]. Introducción: 62-67 [2-7]. 1. Trayectoria del dominico burgalés y su llegada a la Corte: 67-71 [7-11]. 2. El nombramiento como titular de la Silla de Osio y su larga etapa de gobierno: 71-91 [11-31]. 3. Fray Diego de Mardones y las Órdenes religiosas. La renovación del movimiento eremítico: 91-101 [31-41]. 4. La actitud del Prelado frente a la expulsión de los moriscos: el doctor Felipe de Mendoza: 101-104 [41-44]. 5. El mecenazgo del retablo mayor de la catedral y las obras del palacio episcopal: 104-112 [44-52]. 6. La acción caritativa del titular de la Silla de Osio: la Obra Pía para el casamiento de doncellas pobres: 112-118 [52-58]. 7. La devoción al misterio Eucarístico: 118-124 [58-64]. 8. La polémica concepcionista: 124-130 [64-70]. 9. La visita de Felipe IV y los últimos meses de Fray Diego de Mardones: 130-135 [70-75].

RESUMEN: En el trabajo se estudia la larga trayectoria del dominico burgalés fray Diego de Mardones al frente de la diócesis cordobesa, una de las más ricas de la corona de Castilla por el volumen de sus rentas. Tras cesar como confesor de Felipe III, el anciano prelado desarrolla una encomiable labor, plasmada en el apoyo dado a la corriente descalza de las órdenes religiosas y al movimiento eremítico, la actitud favorable a los moriscos en el drama de la expulsión, el mecenazgo del retablo mayor de la catedral y

* Doctor en Historia y miembro numerario de la Real Academia de Córdoba y de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos. También pertenece al Instituto Universitario «La Corte en Europa» de la Universidad Autónoma de Madrid. En el conjunto de sus publicaciones destacan cuarenta libros y una treintena de obras en colaboración. Asimismo es autor de más de doscientos estudios de investigación sobre diferentes aspectos de la historia cordobesa y andaluza en la Edad Moderna, publicados en diversas revistas científicas y actas de congresos y simposios. Sus líneas de investigación están centradas en la religiosidad popular y las órdenes religiosas.

las obras del palacio episcopal. El esplendor de la fiesta del Corpus Christi y la polémica surgida en torno a la concepción sin pecado original de la Virgen son también hechos destacados en la andadura pastoral de este caritativo obispo que fallece en septiembre de 1624 a los 96 años de edad.

Palabras clave: *fray Diego de Mardones, obispo, dominico, Córdoba, xvii.*

ABSTRACT: This work analyses the long trajectory of the Dominican friar Diego de Mardones at the front of the Cordobesian Diocese, one of the most wealthiest of the Castile Crown regarding to the rent volume. After finishing as Philip III's confessor, the ancient priest develops a commendable work, proof of that is the support to the discalced religious orders and the eremitic movement, the favorable attitude to the Moorish in the drama of expulsion, the patronage of the main altar of the cathedral and the refurbishment works on the episcopal palace. The splendor of the feast of Corpus Christi and the controversy arised around the conception without sin of the Virgin are also highlights in the pastoral journey of this charitative bishop who died in September 1624 at the age of 96 years.

Keywords: *Friar Diego de Mardones, bishop, Dominican, Cordoba, xvii*

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los siglos XVI y XVII la diócesis de Córdoba es una de las más importantes y atractivas de la corona de Castilla por el valor de sus rentas, formando parte del grupo privilegiado de las llamadas ricas¹.

Las cifras más altas corresponden a los lustros centrales del quinientos en los que ascienden a 50.000 ducados, siendo un factor determinante la favorable coyuntura económica. A pesar del descenso registrado en las décadas siguientes, los ingresos anuales en 1565-1575 suman 478.000 reales que equivalen a 43.363 ducados, superados únicamente por Toledo, Sevilla y Cuenca². A tenor de las referencias cuantitativas aportadas en el momento de la provisión de la sede episcopal, encontramos importes similares en fechas posteriores: 44.000 y 43.000 ducados en 1586 y 1633 respectivamente³.

Alrededor de un 90 por ciento de los ingresos de la denominada mesa episcopal procede de las rentas decimales del obispado, mientras que las

1. Bartolomé ESCANDELL BONET, «Las rentas episcopales en el siglo XVI», *Anuario de Historia Económica y Social*, 3 (1970), pp. 57-90 y Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «Las rentas de los prelados de Castilla en el siglo XVII», *ibid.*, pp. 437-463.

2. Christian HERMANN, *L'Eglise d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834). Essai d'ecclésiologie politique*, Madrid, 1988, pp. 150 ss.

3. La extensión de la diócesis coincide básicamente con la de la provincia de Córdoba. No obstante, en la zona septentrional incluye Chillón y Palacios de Guadalmez –localidades pertenecientes en la actualidad a Ciudad Real– y en el sector meridional a Villanueva de Tapia, población que hoy forma parte de la circunscripción administrativa de Málaga. Fuera de la demarcación territorial del obispado se encuentran Priego y Carcabuey, sujetas a la autoridad del abad-mitrado de Alcalá la Real, y Benamejí y su aldea Palenciana, dependientes de la jurisdicción *vere nullius* del priorato de San Marcos de León.

de los bienes patrimoniales representan una cantidad insignificante. Desde 1537 estos jugosos recursos se hallan gravados con pensiones a favor de algunas personas o bien de las diócesis más pobres. Las cargas impuestas por los monarcas pueden alcanzar una tercera parte del valor total.

Un elevado porcentaje de los ingresos se dedica a servicios económicos y donativos a la monarquía, construcción y reparación de templos, fundación de obras pías y limosnas a los pobres en tiempos de carestía. Los crecidos gastos de las obras del crucero de la catedral y el socorro a los menesterosos en circunstancias difíciles, originadas por epidemias y sequías, llegan a consumir prácticamente las rentas algunos años.

Durante los siglos XVI y XVII son nombrados para regir los destinos de la diócesis cordobesa un total de 27 prelados⁴. Todos llegan a ocupar la sede episcopal, salvo Jerónimo Manrique y Aguayo que muere siendo electo y, por ende, no toma posesión. Los pertenecientes al clero secular constituyen mayoría frente a los procedentes de las órdenes religiosas: 70 y 30 por ciento respectivamente.

Dentro de esos últimos aparecen unos marcados contrastes numéricos en el reparto por órdenes. A la cabeza figuran los dominicos que aportan cinco obispos: fray Juan de Toledo, fray Martín de Córdoba y Mendoza, fray Diego de Mardones, fray Domingo Pimentel y fray Pedro de Tapia. Les siguen los franciscanos con dos -fray Bernardo de Fresneda y fray Alonso de Salizanes- y los mercedarios con uno, el cardenal fray Pedro de Salazar⁵.

El episcopologio del canónigo Juan Gómez Bravo aporta una valiosa información que permite el estudio de una serie de interesantes aspectos sobre los titulares de la silla de Osio⁶. Por lo que a la procedencia geográfica se refiere, los datos de una amplia muestra integrada por 21 obispos nos ponen de manifiesto unas acusadas diferencias cuantitativas. Los nacidos en Castilla-León ocupan un lugar muy destacado, ya que representan un 43 por ciento. A continuación los andaluces que alcanzan un 24 por ciento, siendo mayoría los oriundos de tierras cordobesas. Porcentajes más bajos -13 y 10 por ciento- corresponden a Castilla la Nueva y vascos, mientras que el resto se distribuye por igual entre gallegos y extremeños.

Atendiendo a la extracción social, se constata una primacía del estamento nobiliario. Sobre un total de 20 personas identificadas, 13 pertenecen a la aristocracia, es decir, un 65 por ciento. Abundan los prelados

4. No incluimos en la relación a Tomás de Borja, hermano de san Francisco de Borja, designado para ocupar la diócesis cordobesa, pero antes de tomar posesión será promovido al arzobispado de Zaragoza.

5. Juan ARANDA DONCEL, Francisco Juan MARTÍNEZ ROJAS y Manuel NIETO CUMPLIDO, *Historia de las diócesis españolas. 8. Iglesias de Córdoba y Jaén*, Madrid-Córdoba, 2003, pp. 92-118.

6. *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, Córdoba, 1778. 2 v.



*Puente romano sobre el río Guadalquivir con la Catedral al fondo
(foto Sánchez Moreno)*

nacidos en el seno de familias de la nobleza titulada. Entre ellos cabe mencionar a fray Juan de Toledo y Juan Francisco Pacheco, vástagos del duque de Alba y del marqués de Villena respectivamente. Cristóbal de Rojas y Sandoval y Pedro Fernández Manrique, descendientes del marqués de Denia y de los marqueses de Aguilar de Campoo. Los marqueses de Villanueva del Fresno son los progenitores del obispo Portocarrero y los condes de Cabra de fray Martín de Córdoba y Mendoza. Alonso Manrique es hijo del conde de Paredes y fray Domingo Pimentel de los condes de Benavente.

Por lo general, las personas nombradas para gobernar la diócesis de Córdoba han acumulado experiencia al frente de obispados más modestos o bien han prestado servicios en diversos organismos estatales.

La trayectoria de algunos prelados se desarrolla por entero en el ámbito eclesiástico y la formación recibida suele ser en teología o en derecho canónico. Cristóbal de Rojas y Sandoval cursa estudios en la universidad de Alcalá, donde se gradúa de doctor en teología, y ocupa las sillas episcopales de Oviedo y Badajoz. Lobera y Torres había sido canónigo de Plasencia, abad de Lerma y titular de los obispados de Badajoz, Osma y Pamplona. El vallisoletano Antonio Valdés Herrera obtiene en la ciudad del Tormes el doctorado en cánones y tiene a su cargo las diócesis de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Pamplona.

En cambio, otros contraen méritos casi exclusivamente en altos organismos de la administración y todos se hallan graduados a la vez en derecho canónico y civil. Las carreras seguidas por Fernando de la Vega y Fonseca y Pablo de Laguna, antes de posesionarse de la mitra cordobesa, constituyen ejemplos muy significativos.

El primero es nombrado inquisidor en el tribunal del Santo Oficio de Zaragoza y a continuación ocupa una plaza de oidor en Valladolid. Después alcanza la presidencia de la chancillería instalada en esa ciudad y la de Granada. Posteriormente desempeña los cargos de presidente de los Consejos de Hacienda e Indias.

El segundo, tras cursar estudios en Salamanca, pasa a la audiencia granadina como oidor y formará parte del Consejo de Castilla y del Supremo de la Inquisición. Años más tarde se encuentra al frente del Consejo de Hacienda y en 1595 designado presidente del de Indias.

Por último, encontramos un reducido grupo que alterna cargos en la administración con la titularidad de varios obispados. Así, Diego de Álava y Esquivel se gradúa en la universidad salmantina, consigue la presidencia de la chancillería de Granada y después rige los destinos de las diócesis de Astorga y Ávila.

Fray Bernardo de Fresneda y fray Diego de Mardones poseen entre otros rasgos comunes el haber sido confesores de Felipe II y Felipe III respectivamente y ambos llegan a tener una gran influencia en la corte por

este motivo. El franciscano llega a hacer alarde de su poder y ocupa al menos nominalmente la silla episcopal de Cuenca⁷. El ascenso del dominico llega de la mano del poderoso duque de Lerma y cuando se posiciona en contra de su benefactor se ve sorprendido en 1606 por un cese fulminante.

Debido a las pingües rentas, la diócesis de Córdoba significa para la mayoría de los prelados una meta y la culminación de una brillante trayectoria. Una buena prueba viene dada por el hecho de que un 67 por ciento acaba sus días en la silla de Osio. Solo nueve obispos son trasladados a otras sedes episcopales por diversos motivos, de los que dos terceras partes son promovidos a distintas archidiócesis como Burgos, Sevilla y Zaragoza.

Los sustanciosos ingresos de la mesa episcopal constituyen un aliciente con el que se intenta premiar, de manera excepcional, a personas de alta cuna sin méritos propios o con una carrera eclesiástica bastante corta. El ejemplo más llamativo lo tenemos en Leopoldo de Austria, quien va a ser nombrado titular de la mitra por su parentesco con el emperador Carlos V⁸. Lo mismo ocurre con el hijo del marqués de Villena que solamente había tenido con anterioridad una prebenda de canónigo en el cabildo catedralicio de Jaén.

La inesperada propuesta en favor de fray Diego de Mardones, como único candidato a ocupar la diócesis cordobesa, refleja de forma bien elocuente la maniobra puesta en marcha de provocar la salida del confesor regio y la necesidad de buscarle un destino adecuado.

Como hemos señalado, esta mitra ofrece los suficientes alicientes para garantizar un retiro dorado al anciano dominico que cuenta 78 años de edad. A pesar de no tener experiencia de gobierno en obispados más modestos, el perfil del religioso burgalés encaja perfectamente en el nombramiento realizado por los méritos acumulados en el desempeño del cargo de prior en importantes conventos de la orden. Por supuesto, el valor añadido en su brillante carrera viene dado por el ejercicio de sus funciones de confesor de Felipe III, un título que seguirá utilizando en el encabezamiento de los documentos otorgados hasta su muerte.

Sin duda, el año 1606 marca la línea cronológica que divide dos etapas bien diferenciadas en su larga trayectoria vital. La primera ofrece una fructífera labor en el plano material y pastoral al frente del prestigioso convento de San Pablo de Burgos que culmina con la llegada a la corte, gracias al apoyo del duque de Lerma.

7. Cf. Henar PIZARRO LLORENTE, «El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda», en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 149-188.

8. Juan ARANDA DONCEL, «La familia del Emperador: Leopoldo de Austria, obispo de Córdoba (1541-1557)», en José MARTÍNEZ MILLÁN (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. II. Madrid, 2001, pp. 403-424.

La segunda, lejos de cumplirse los presagios por su avanzada edad, se desarrolla a lo largo de casi dos décadas y está jalonada por una serie de proyectos e intervenciones en distintos campos como titular del obispado que dejan una luminosa estela.

El objeto de este trabajo es el estudio de las realizaciones llevadas a cabo por el fraile dominico durante los 18 años que rige los destinos de la diócesis cordobesa con la ayuda de eficaces colaboradores. Además de las visitas pastorales en los años inmediatos que siguen a la toma de posesión de la sede, destaca el impulso dado a las órdenes religiosas vinculadas a la descalcez y la potenciación del movimiento eremítico. También se involucra de lleno en la angustiada situación vivida por familias moriscas al decretarse la expulsión, adoptando una postura favorable a esta minoría marginada.

Fray Diego de Mardones patrocina con los recursos de la mitra grandes proyectos como el del retablo mayor de la catedral y el del palacio episcopal. Al mismo tiempo, se vuelca en su acción caritativa, plasmada en las copiosas limosnas a los pobres y en la ayuda a las huérfanas carentes de recursos mediante la fundación de una obra pía.

Su intensa devoción al misterio eucarístico tiene como resultado el esplendor de la fiesta del Corpus Christi en la urbe cordobesa, recibiendo numerosas felicitaciones. En cambio, sufre amargos sinsabores originados por la polémica concepcionista que desencadena el sermón de su protegido y compañero de hábito fray Cristóbal de Torres. Finalmente, poco antes de morir, experimenta la enorme satisfacción de recibir y alojar en sus dependencias palaciegas a Felipe IV con ocasión de la visita efectuada por el monarca a la ciudad en febrero de 1624.

Los protocolos notariales y las actas capitulares de los cabildos municipal y catedralicio constituyen la base documental utilizada que se complementa con los fondos del Archivo Histórico Nacional. La valiosa información aportada permite abordar el estudio de los aspectos más sobresalientes de la labor de fray Diego de Mardones como titular de la silla de Osio.

1. TRAYECTORIA DEL DOMINICO BURGALÉS Y SU LLEGADA A LA CORTE

La trayectoria seguida por fray Diego de Mardones en la Orden de Predicadores hasta su designación para ejercer las funciones de confesor real resulta conocida a grandes rasgos, merced a las referencias biográficas contenidas en los historiadores que se han ocupado del convento de San Pablo de Burgos.

Entre ellos sobresale el dominico fray Gonzalo de Arriaga, quien en los comedios del siglo xvii escribe su interesante obra sobre el importante



Retrato de fray Diego de Mardones
(foto Sánchez Moreno)

cenobio castellano⁹. También hay que mencionar la recopilación documental llevada a cabo por el padre Manuel María Hoyos y la monografía más reciente de José Antonio Casillas García¹⁰.

El confesor de Felipe III nace en Burgos en 1528 en el seno de una familia humilde y desde niño lo encontramos prestando servicios en la sacristía del templo conventual de San Pablo de la urbe castellana. Los estrechos contactos con los frailes de la comunidad resultan determinantes en su deseo de vestir el hábito de la Orden de Predicadores. Tras superar la probación del noviciado, tiene lugar su profesión el 28 de enero de 1555 a la tardía edad de 27 años.

Fray Diego de Mardones recibe una sólida formación durante la etapa de corista y cursa los preceptivos años de filosofía y teología. En 1579 alcanza el grado de presentado y posteriormente en 1593 el de maestro. A lo largo del último tercio del siglo XVI alterna su labor docente con el gobierno de varios conventos de la orden, entre ellos el de Burgos.

San Pablo de Burgos goza de un reconocido prestigio dentro de la provincia dominicana de España por su antigüedad, número de religiosos y enseñanzas impartidas como casa de estudios. En efecto, la fundación se documenta de manera fehaciente en 1220-1222 y por la cifra de frailes integrantes de la comunidad ocupa un tercer lugar, tras Salamanca y Valladolid. La relevancia en el plano académico viene dada por el funcionamiento de un estudio general con rango de universidad desde 1563¹¹.

Al mismo tiempo, el cenobio burgalés se halla muy enraizado en la vida local y tiene el respaldo de todas las capas sociales. Distinguidas familias nobiliarias y de la burguesía mercantil poseen capillas funerarias. La encomiable labor pastoral llevada a cabo por los frailes albinegros obtiene una gratificante respuesta, como lo prueban la afluencia de fieles, la institución de obras pías y las mandas de limosnas y misas.

Como hijo del convento burgalés, fray Diego de Mardones mantiene durante su vida un patente cariño que se manifiesta a través de numerosos indicadores. La incansable actividad desplegada en las dos ocasiones que rige los destinos de la comunidad constituye un refrendo harto elocuente.

En 1583 va a ser nombrado prior por vez primera y a lo largo de sus años de mandato deja constancia de la eficaz y fructífera tarea llevada a cabo. José Antonio Casillas señala que «su priorato se hará notar en lo

9. Gonzalo de ARRIAGA, *OP*, *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, Burgos, 1971.

10. Manuel María HOYOS, *OP*, *Registro Documental de la Provincia de España*, Madrid, 1967, 3 v. *Registro Historial de nuestra provincia*, Madrid, 1966, 3 v. (especialmente *Convento de San Pablo de Burgos*, Tomo IV de la Colección Documental Dominicana). José Antonio CASILLAS GARCÍA, *El convento de San Pablo de Burgos. Historia y Arte*, Salamanca, 2003.

11. José Antonio CASILLAS GARCÍA, *o. c.*, pp. 64-65.

pastoral y en lo material»¹². Entre las iniciativas más loables menciona el proceso de evangelización en la sierra burgalesa y el establecimiento de religiosos en la vicaría de Barbadillo del Monte, erigida con el propósito de dar continuidad a esta misión.

En el plano social consigue otros logros, pues gracias a su influencia se instituye la denominada obra pía de granos con la finalidad de prestar trigo a los labradores necesitados para empanar las tierras. Por último, realiza importantes obras en las dependencias conventuales.

Al expirar su mandato, fray Diego de Mardones se mantiene ocupado en tareas de gobierno en distintos conventos de la provincia dominicana. En los albores de la centuria del seiscientos vuelve a estar al frente de la comunidad de San Pablo de Burgos y de nuevo deja su impronta en los proyectos realizados. Sobresalen las labores de construcción y ampliación de las instalaciones del cenobio a las que él mismo se refiere, siendo ya prelado de la diócesis cordobesa.

La visita de Felipe III y el duque de Lerma a la capital burgalesa en junio de 1603 propicia la oportunidad de que ambos conozcan al prior fray Diego de Mardones. Este encuentro resulta trascendental en el cambio que se va a producir en su vida. El apoyo del privado del monarca tiene como resultado un año después el nombramiento de confesor real y la incorporación a la vida de la corte.

La mencionada designación hay que enmarcarla en la fuerte vinculación de Francisco Gómez de Sandoval y Rojas con la Orden de Predicadores, especialmente con el convento de San Pablo de Valladolid que le cede a finales de 1600 el patronato del templo dominicano.

La operación se produce pocos días antes de que se anuncie el traslado de la corte a Valladolid el 10 de enero de 1601 y la entrada de Felipe III en la nueva capital el 9 de febrero. Estos lazos quedan reforzados en el verano de 1603 cuando Clemente VIII autoriza a los dominicos para dar al v marqués de Denia el patronazgo de la provincia hispana¹³.

Durante el lustro que permanece la corte en la urbe castellana el rey apenas realiza desplazamientos largos, salvo las visitas a poblaciones del entorno y en una de ellas se produce el citado encuentro con fray Diego de Mardones en Burgos y su elección por el duque de Lerma para el puesto de confesor, un nombramiento que lleva aparejado el control de la conciencia regia.

La oportunidad se presenta en 1604 con el fallecimiento del confesor real fray Gaspar de Córdoba, asimismo fraile dominico, y la necesidad y

12. *Ibid.*, p. 75.

13. Vid. Patrick WILLIAMS, «El favorito del rey: Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, v marqués de Denia y I duque de Lerma», en José MARTÍNEZ MILLÁN y M^a. Antonietta VISCEGLIA (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Corte* (volumen III), Madrid, 2008, pp. 185-259.

conveniencia de cubrir la vacante. En diciembre de ese año se expide el título en favor del religioso burgalés con un salario anual de 600 ducados. Al mismo tiempo, queda adscrito al Consejo de Hacienda como uno de sus miembros¹⁴.

Fray Diego de Mardones cuenta 76 años de edad cuando ocupa la plaza de confesor real y solamente permanece en el ejercicio de sus funciones hasta noviembre de 1606, fecha en la que se le comunica el cese y el nombramiento de obispo de Córdoba.

La maniobra del duque de Lerma, como indica Patrick Williams, se debe a que ha perdido la confianza en su protegido al alinearse con la reina Margarita en la oposición al favorito de Felipe III. Sin duda, este cambio de actitud precipita la salida de la corte y el acceso a la dignidad episcopal, concediéndosele una diócesis rica en premio a los servicios prestados.

2. EL NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DE LA SILLA DE OSIO Y SU LARGA ETAPA DE GOBIERNO

El domingo 30 de julio fallece en Madrid el titular del obispado cordobés Pablo de Laguna y seis días más tarde los prebendados del cabildo catedralicio, al tener noticia de su óbito, celebran sesión capitular para declarar vacante la sede episcopal y realizar los correspondientes nombramientos para el gobierno de la diócesis¹⁵.

Al mismo tiempo, los miembros de la Cámara de Castilla trabajan en la elaboración de una propuesta que se presenta a Felipe III el 25 de septiembre. En la relación figuran el deán de la catedral de Toledo y los obispos de Osma, Zamora, Palencia, Pamplona, Ciudad Rodrigo y Segovia. El monarca responde que el número de candidatos es excesivo y debe reducirse a una terna¹⁶.

Sin embargo, ninguno de los propuestos resulta elegido, puesto que el nombramiento recae por decisión del monarca en su confesor fray Diego de Mardones. En ese momento el valor de la renta anual de la mitra asciende a 41.851 ducados con unas cargas de pensiones que importan 12.750 ducados. Un retiro dorado para este anciano fraile que se ha visto desplazado de su privilegiado lugar en la corte.

El paso siguiente es la comunicación urgente del nombramiento llevado a cabo al interesado, como se constata a través del escrito remitido

14. Cf. José MARTÍNEZ MILLÁN y M^a. Antonietta VISCEGLIA (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey* (volumen II), Madrid, 2008, p. 405.

15. «Primeramente declararon aver sede vacante por fin y muerte del señor don Pablo de Laguna, obispo que fue desta santa yglesia, el qual murió en Madrid domingo treinta de jullio deste año, como consta de cartas y testimonios de su muerte».

16. A(rchivo) H(istórico) N(acional). *Consejos*, legajo 15206, documento 3.

por el duque de Lerma al secretario de la Cámara de Castilla Francisco González de Heredia el 22 de noviembre de 1606:

«Manda Su magestad que Vm. auise luego al padre maestro frai Diego Mardones, su confesor, de cómo le haze merced del obispado de Córdoba con catorze mil ducados de pensión nueva y vieja, y que a mí me escriua Vm. su azetazió para que yo pueda esta noche dar carta a Su magestad de todo»¹⁷.

La orden se cumplimenta de inmediato al destinatario que reside en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid. Fray Diego de Mardones redacta la carta de aceptación ante la evidencia de que se ha consumado su cese como confesor real¹⁸. El documento lo envía al día siguiente Francisco González de Heredia al privado de Felipe III:

«Embío a V. Ex^a. la acetación del padre confesor Mardones de la Iglesia de Córdoba con los 14.000 ducados de pensión vieja y nueva, y anoche auisé a V. Ex^a. a palacio cómo el Confesor me hauía dicho lo haría por un papel que es ese»¹⁹.

La noticia de la elección del dominico burgalés como titular de la silla de Osio se difunde rápidamente en la capital cordobesa, puesto que los miembros del cabildo municipal acuerdan el 6 de diciembre de 1606 dar la enhorabuena al nuevo prelado²⁰. Al mismo tiempo que se escribe la carta de felicitación, los ediles deciden recomendar a un clérigo de la ciudad para que lo admita en su servicio²¹.

La presentación a la Santa Sede se lleva a cabo a través de la misiva real dirigida el 3 de enero de 1607 al embajador en Roma el marqués de Aytona:

17. *Ibid.*, documento 11.

18. «Vm. podrá decir a Su magestad cuánto he estimado la merced que me ha dicho es seruido hacerme de la Iglesia de Córdoba con carga de XIII U ducados de pensión uieja y nueva, que accepto y beso a su Magestad sus reales pies, que ha sido mayor de lo que yo merezco, procuraré con el fauor de Nuestro Señor descargar la real conciencia de Su magestad y la mía y serle capellán perpetuo lo que me durare la vida y tengo licencia y expreso mandato de obediencia del General de mi orden para esto».

19. AHN. *Consejos*, legajo 15206, documento 11.

20. «Otro sí se acordó se dé la Orabuena al padre maestro frai Diego de Mardones del obispado desta ciudad y al padre general de confesor de Su magestad por los señores don Gonçalo Manuel e don Pedro Gonçález de Hocés, veintiquatros, y se escriuan cartas por los señores don Diego de Aguaio y Godoi y don Antonio Alfonso de Sousa, veintiquatros, y jurado don Diego de Gahete, como les pareciere y se les da comisión bastante».

21. «La ciudad acordó se llame a cabildo general para el primer día de cabildo para si se acordara scriuir carta al señor obispo de Córdoba en favor del licenciado Álvaro de Aiala, clérigo, para que le reciba en su seruicio».



Escudo episcopal de fray Diego de Mardones
(foto Sánchez Moreno)

«[...] estando vaco el obispado de Córdoua por fallecimiento del obispo Don Pablo de Laguna, su último poseedor, y teniendo satisfacción de la virtud, vondad y méritos del maestro fray Diego de Mardones, de la orden de Santo Domingo, mi confesor, y confiando que la dicha Iglesia de Córdoua será por él bien regida y gouernada y mi conciencia descargada, le he presentado a ella como agora lo hago cargándole a cumplimiento de catorze mil ducados de pensión sobre lo que tiene de viejo y porque há días está vaca esta Iglesia y no se detenga y por mis ocupaciones no he podido agora señalar la pensión que le cargo de nueuo si bien lo haré con breuedad»²².

Los últimos trámites del proceso se realizan en los meses siguientes. La bula de nombramiento se expide el 7 de febrero y la cédula real el 14 de marzo de 1607. A partir de esta última fecha se podía tomar posesión de la diócesis, un acto que realiza el 26 de marzo, en nombre de fray Diego de Mardones, el licenciado Francisco de Melgosa.

En abril de 1607 el nuevo prelado hace su entrada en la diócesis, recibiendo los honores protocolarios del cabildo catedralicio y de las autoridades locales. Los integrantes del concejo se apresuran a dar la bienvenida, como lo prueba el acuerdo capitular tomado el día 23²³.

A pesar de ser casi octogenario, fray Diego de Mardones inicia una larga y fructífera etapa de gobierno que viene marcada por una serie de realizaciones importantes en distintos campos. En los primeros años de pontificado hace gala de una intensa actividad que se refleja en las iniciativas y proyectos puestos en marcha.

Una manifestación elocuente del dinamismo del anciano religioso, inmediatamente después de su incorporación a la diócesis, la tenemos en la visita pastoral efectuada en el otoño de 1607 a numerosas poblaciones de la Campiña y algunas de la Subbética. Veamos las fechas en las que se documenta la estancia del prelado en las distintas localidades:

Fecha	Localidades
21 octubre	Montemayor
24 octubre	La Rambla
30 octubre	Santaella

22. El 11 de julio de 1607 Felipe III comunica al marqués de Aytona que las rentas episcopales tienen la carga de 1.250 ducados que se suman a los que tenía antes hasta completar los 14.000 ducados de pensión:

«A tres de Enero deste año presenté como sabeys al obispado de Córdoua, que estava vaco, al Maestro Don Diego de Mardones con carga de 14.000 ducados de pensión vieja y nueua, que la nueua son 1.250 ducados, y os auisé que también hauían de gozar dellos las personas a quien los señalase desde el día que su Santidad pasase la dicha Iglesia en el dicho Maestro Mardones y él comenzase a gozar della».

23. A(rchivo) M(unicipal) C(órdoba). *Actas capitulares*, libro 117, 23 de abril de 1607, f. 126 r.

3 noviembre	Montilla
13 noviembre	Aguilar de la Frontera
22 noviembre	Puente Don Gonzalo
27 noviembre	Lucena
13 diciembre	Cabra

A través del cuadro se puede conocer de manera precisa el recorrido de fray Diego de Mardones a lo largo de cerca de dos meses por una extensa zona de la geografía diocesana. Posteriormente en el verano de 1609 sale de nuevo en tareas pastorales y entre los núcleos visitados figura Palma del Río, como lo refrenda la misiva remitida por el obispo desde esta villa el 9 de agosto a los ediles de la capital²⁴.

Las localidades enclavadas en la zona septentrional quedan prácticamente al margen de las visitas pastorales de fray Diego de Mardones, si bien en ocasiones autoriza a los denominados obispos de anillo, es decir, los que carecen de jurisdicción, para que confirmen. Es el caso del titular de Bujía fray Fernando de Vera, quien el 14 de diciembre de 1614 administra este sacramento en Belmez.

En los lustros siguientes documentamos frecuentes confirmaciones realizadas por el obispo de la diócesis en la capital. Entre ellas cabe mencionar las llevadas a cabo en febrero de 1610 y diciembre de 1612 en la catedral y en la parroquia de Santiago Apóstol respectivamente. Ambos templos de nuevo sirven de escenario a las efectuadas en febrero y marzo de 1619.

Sin embargo, la actividad pastoral de fray Diego de Mardones se ve paralizada con frecuencia por los achaques de la edad y enfermedades que padece. Una de las más graves es la sufrida en septiembre de 1611, como afirma Juan Gómez Bravo en su episcopologio:

«En el año de mil seiscientos y once disponía celebrar Synodo por el mes de Septiembre, y lo impidió una grave enfermedad que padeció, y puso en gran cuidado al Cabildo [...]. Nunca convaleció perfectamente, porque su edad era de ochenta y tres años, y quedó tan dévil, que por orden de los Médicos se alimentaba al pecho de dos amas y dormían con él dos niños robustos, que le calentasen»²⁵.

En efecto, la dolencia sufrida impide la celebración del proyectado sínodo diocesano, como reconoce el provisor del obispado Damián de

24. «Leyose carta de su señoría del señor obispo de Córdoba de la villa de Palma, su fecha a nueve días deste presente mes de agosto...».

25. La semblanza de fray Diego de Mardones se recoge por Juan Gómez Bravo en su ya mencionado *Catálogo de los obispos de Córdoba...*, pp. 576-603. También se ha ocupado de manera sucinta del prelado dominico, Luis RECIO MATEO, «Aproximación topográfica a fray Diego de Mardones: obispo de Córdoba (1528-1624)», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. 1. Córdoba, 1995, pp. 537-549.

Armenta Valenzuela en su propuesta al cabildo catedralicio en febrero de 1612 para nombrar jueces sinodales²⁶.

Los continuos problemas de salud de fray Diego de Mardones mueven al concejo en agosto de 1619 a elegir una comisión encargada de solicitar al anciano prelado la designación de un obispo auxiliar para que le ayude en la administración del sacramento de la confirmación y en la ordenación de clérigos seculares y regulares²⁷.

La preocupante situación obliga unos años después a solucionar el problema mediante el nombramiento de un auxiliar, elección que recae en junio de 1622 en el doctor Pedro de Mirabal Ayllón, oriundo de la diócesis gaditana y obispo titular de Neapolis²⁸. Una de las tareas primordiales va a ser la administración del sacramento de la confirmación y la visita a las localidades del ámbito diocesano.

Tenemos constancia de que los días 7, 8 y 11 de junio de 1623 confirma en la parroquia del Sagrario y el 29 de agosto en la de Omnium Sanctorum de la capital. Asimismo durante los meses de noviembre y diciembre se desplaza, entre otras poblaciones, a El Carpio, Bujalance, Cañete de las Torres y Baena.

La actividad se intensifica a lo largo del año siguiente, como lo corrobora su estancia en un buen número de puntos de la geografía cordobesa en distintas fechas:

Fecha	Localidades
Enero	Castro del Río
23 enero	Espejo
28 enero	Palma del Río
8 febrero	Hornachuelos
11 febrero	Posadas
9 junio	Aguilar de la Frontera

26. «Este día, auiendo precedido llamamiento al águila del Coro, para oy lo que de parte del señor Obispo, nuestro Prelado, quería proponer al cabildo el señor canónigo licenciado don Damián de Armenta y Valençuela, Prouisor, y auiendo propuesto el dicho señor Prouisor que su señoría del señor Obispo impedido de no poder haçer Synodo como lo a deseado, respeto de sus enfermedades y otras graues ocupaciones, viendo que este obispado tenía necesidad de Juezes Synodales, conforme a lo dispuesto por el santo concilio de Trento, su Señoría quería nombrar los dichos Juezes...».

27. «La çibdad acordó que los señores don Francisco de Corral y don Pedro de Angulo Verrio, veinte y quatros, y Gonçalo Alonso del Castillo, jurado, pidan de parte desta çibdad al señor obispo se sirba de traer a esta çibdad y tener en ella y su obispado un obispo de anillo, representándole la nezesidad tan urjente que ay para la confirmaziön desta çibdad y los lugares de su obispado porque los de la sierra á munchos años que no an bisto allá obispo= y asimysmo el daño que reziben y costa los ordenantes, así clérigos como relijiosos, por no hazerse órdenes en esta ciudad por estar su señoría tan ynpedido de salud y de edad que no es razón que trabaje tanto y esta çibdad desea la conserbe y para todo se les da comysión bastante».

28. Patritium GAUCHAT, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi*. IV. Patavii, 1967, p. 255.

23 junio	Cabra
25 julio	Puente Don Gonzalo
4 agosto	La Rambla
11 agosto	Montalbán

El obispo auxiliar mantiene el ejercicio de sus funciones hasta el final del pontificado de fray Diego de Mardones, debido a sus continuos problemas de salud. Una de las recaídas más graves y prolongadas se produce a mediados de mayo de 1623 que le obliga a permanecer en cama hasta primeros de julio.

A través de los protocolos notariales y de las actas capitulares de los cabildos municipal y catedralicio podemos documentar el proceso de esta larga enfermedad. En un poder hecho el 19 de mayo fray Diego de Mardones declara que «no podía firmar respeto destar enfermo de la mano derecha»²⁹. Ocho días más tarde testa, estando postrado en el lecho, y tampoco puede firmar por «su enfermedad y en particular de la que tiene en la mano derecha»³⁰. En un testamento posterior, fechado el 17 de junio, el escribano público manifiesta asimismo que el otorgante «no podía firmar respeto de su enfermedad»³¹.

La ciudad sigue con preocupación e interés la evolución de la enfermedad del anciano prelado, de ahí que los ediles del concejo se congratulen el 23 de junio de la mejoría experimentada y acuerden nombrar entre sus miembros una comisión encargada de visitarle:

«La cibdad, abiendo entendido la mejoría del señor obispo de Córdoba que tanto a deseado por el beneficio común desta cibdad, acordó que los señores don Alonso de Godoy y don Antonio de Torreblanca, beynte y quattros, y Benito Sánchez de Herrera, jurado, bisiten a su señoría de parte desta cibdad y le representen el contento con que se halla de su mejor salud»³².

La recuperación total de la salud tiene lugar a comienzo de julio, como lo refrenda el acuerdo tomado por el cabildo catedralicio en la sesión capitular celebrada el día 3³³. Al mismo tiempo, tenemos constancia de que en las semanas siguientes el obispo rubrica con su firma los documentos otorgados.

29. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) C(órdoba). *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 293.

30. *Ibid.*, f. 302 v.

31. *Ibid.*, f. 413 v.

32. AMC. *Actas capitulares*, libro 132, 23 de junio de 1623, f. 351 v.

33. «Yten se nonbraron por diputados para ir a bisitar al señor obispo, nuestro prelado, y significarle en nonbre del Cauildo el contento y alegría con que se halla de la mejoría de salud que su Illma. goça y quanto desea baia en aumento, a los señores doctor don Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro i canónigo, don Thomás Carrillo de Mendoça, prior y canónigo, doctor Bernardo de Alderete y don Alonso de Mohedano, canónigos, y Luis de Castillejo y Martín de la Guerra y don Gerónimo de Cárdenas y Pedro de Gueuara, racioneros».

La asistencia médica a fray Diego de Mardones corre a cargo de dos galenos de prestigio en la Córdoba del primer cuarto del siglo xvii. Su médico personal es el doctor Felipe de Mendoza, morisco que se verá librado de la expulsión por intervención directa del prelado dominico.

También recibirá muestras de afecto y compensaciones económicas, en agradecimiento a los servicios prestados, el doctor Francisco de Leiva Aguilar. En una de las mandas del testamento dispuesto el 17 de junio de 1623 le asigna una pensión vitalicia de 100 ducados cuando hayan vacado algunas de las ya repartidas de la renta de la obra pía para el casamiento de huérfanas pobres:

«Yten mandamos que, en bacando cien ducados de renta de por uida de la que tenemos señalada en la obra pía que ynstituymos y fundamos para casamiento de guérfanas y socorrer nezesidades, nonbramos y señalamos en su lugar a el dotor Francisco Aguilar e Leyba, médico, para que los llebe y goze en cada un año los dichos cien ducados durante su vida por el cuydado que a tenido y tiene en nuestras enfermedades y le damos poder para que los aya e cobre del administrador que fuere de la dicha obra pía»³⁴.

A pesar de las limitaciones físicas provocadas por las enfermedades y achaques de la edad, la etapa de gobierno de fray Diego de Mardones al frente de la rica diócesis cordobesa arroja un balance muy positivo. Los logros conseguidos deben bastante a la eficaz labor desarrollada por sus provisosores y vicarios generales.

El primero de ellos es el licenciado Francisco de Melgosa que, como hemos visto, toma posesión de la diócesis por orden del dominico burgalés. Permanece en el cargo un corto espacio de tiempo, puesto que en agosto de 1608 encontramos al doctor Cristóbal de Mesa Cortés, canónigo del cabildo catedralicio.

En 1609 ocupa la vicaría general el licenciado Pedro Fernández de Masilla, quien protagoniza un grave conflicto con el tribunal del Santo Oficio. El suceso provoca la intervención del obispo que recurre a la Santa Sede pidiendo que proceda contra los inquisidores. La iniciativa va a ser recriminada por Felipe III en una carta, fechada el 19 de febrero de 1610, en la que le insta a solucionar el espinoso asunto ante el Consejo de la Suprema³⁵. Al final los causantes de la tensa situación son castigados con el destierro de la ciudad.

34. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 412 r.

35. «El Rey= Reverendo en Christo padre obispo de Córdoba, de mi Consejo, yo e entendido os haueys quejado en Roma de los Inquisidores de essa Ciudad y pedido se proceda contra ellos por hauerlo hecho contra vuestro prouisor por las resistencias que él hizo al Santo Oficio y que se os ha ofrecido que el Cardenal Inquisidor general y los de mi Consejo de la santa General Inquisición oyrán a vuestro Prouisor en Justicia o por uía de gracia sobre la satisfacción que pretende y por lo que desseo y conuiene aya entre todos la paz y conformidad que es razón y que se escuse de yr a Roma a lo que acá se puede remediar, os encargo mucho os aquietey en este negocio y le pongays en el dicho mi

La vacante producida se cubre con la designación del doctor Andrés de Rueda Rico, canónigo doctoral y arciano de Castro, quien ya aparece como vicario general a principio de julio de 1610³⁶. Tenemos constancia documental de que en enero de 1612 ejerce esas funciones el licenciado Damián de Armenta Valenzuela, prebendado del cabildo catedralicio que tenía experiencia de gobierno en la diócesis durante el período de sede episcopal vacante por la muerte de Pablo de Laguna³⁷.

El licenciado Damián de Armenta desempeña la vicaría general del obispado solamente unos meses, puesto que en junio de 1612 se halla al frente de la misma el licenciado Juan Remírez de Contreras como lo prueba el acuerdo del concejo de darle la bienvenida:

«La çibdad acordó que los señores don Pedro de Cárdenas y Angulo y don Gonzalo Cabrera Carrillo, veynte e quatro, y Juan de Baena, jurado, vayan a dar la bienvenida a esta çibdad a el señor licenciado don Juan Ramírez de Contreras, provisor desta çibdad, y se les da comisión bastante para ello»³⁸.

A diferencia de sus antecesores, el mandato de este miembro de la orden militar de Santiago se prolonga cerca de dos lustros hasta el 9 de diciembre de 1621, fecha en la que cesa por haber sido nombrado inquisidor del tribunal cordobés. El cabildo municipal decide felicitarlo, así como a su sucesor el licenciado Diego Díaz Salgado:

«La ciudad acordó que se dé norabuena al señor don Joan Ramírez de Contreras de la plaça a que su magestad le a nonbrado de ynquissidor desta ciudad y su partido y ansimismo se bisite y dé la norabuena al señor Diego Salgado, prouisor y bicario general»³⁹.

La concesión de la plaza de inquisidor obedece al parentesco y estrechos vínculos con influyentes personajes de la corte de Felipe IV, como lo refrenda la identidad de los albaceas designados en su testamento otorgado el 3 de febrero de 1629⁴⁰.

Consejo de la General Inquisición, donde se hará Justicia a vuestro Prouisor con mucho cumplimiento, que demás de ser lo que conuiene para todo yo me terné en ello de vos por muy seruido».

36. Nace en Lucena en 1557 y recibe las aguas bautismales en la parroquia de San Mateo, siendo hijo del capitán y regidor del concejo Juan Rico y de doña María de Rueda. En 1598 logra la canonjía doctoral de Córdoba y posteriormente uno de los arcedianatos del cabildo catedralicio. Toma posesión como inquisidor de la Suprema y fallece en la ciudad de la Mezquita en noviembre de 1648.

37. Nace en el seno de una familia de la nobleza local y en 1590 se posesiona de una canonjía en propiedad por el óbito de su tío materno. En 1605 se licencia en derecho canónico en la universidad de Osuna y más tarde, en octubre de 1619, pasa a ser inquisidor de Córdoba, donde muere en junio de 1640.

38. AMC. *Actas capitulares*, libro 122, 18 de junio de 1612, s. f.

39. *Ibid.*, libro 130, 10 de diciembre de 1621, f. 657 v.

40. «[...] nonbro y señalo por mis aluazeas testamentarios y executores dél a los señores don Diego López de Haro y Sotomayor, marqués del Carpio, jentilonbre de la

Diego Díaz Salgado se mantiene en la vicaría general menos de dos años, debido a que Felipe IV le nombra en el verano de 1623 presidente de Nápoles como lo prueba la felicitación hecha por los capitulares del municipio el 30 de agosto:

«La cibdad cometió a los señores don Francisco de Corral y don Alonso de Saabedra, veinte y quatro, y Benito Sánchez de Herrera, jurado, para que en nonbre desta cibdad den el norabuena al señor licenciado Diego Díaz Salgado, probisor deste obispado, de la merced que su magestad le a hecho de presidente de Nápoles»⁴¹.

El 10 de septiembre de 1623 el licenciado Díaz Salgado otorga finiquito a fray Diego de Mardones de la retribución que le ha correspondido del tiempo que ha desempeñado la vicaría general del obispado⁴². En esa fecha se nombra para sustituirle en el cargo al licenciado Gaspar Salgado de Gayoso, quien cesa con la muerte del prelado.

El titular de la silla de Osio ofrece muestras bien patentes de gratitud a sus vicarios generales en señal de reconocimiento a los servicios prestados. Su generosidad tiene un fiel reflejo en la donación de una renta vitalicia de 100 ducados anuales al licenciado Juan Remírez de Contreras el 28 de mayo de 1623. La pensión asignada a Diego Díaz Salgado es de 150 ducados, además de la manda de 1.000 ducados que le hace en el testamento otorgado el día 27 del citado mes y año:

«Yten mandamos se dé al licenciado Diego Díaz Salgado, nuestro prouisor, lo que se le deuiere y mill ducados más, aliende de lo que le tengo mandado en la renta de la obra pía que nos ynstituimos y fundamos»⁴³.

cámara de su Magestad, y doña Francisca de Guzmán, su muger, marquesa del Carpio, y al señor don Xpobal de Lobera, ouispo de Córdoua, del Consejo de su Magestad, y al señor don Fernando Ramírez Fariña, del Consejo y Cámara de su Magestad, y al señor don Luys Ramírez de Arellano, del Consejo de su Magestad y su alcalde en la real audiencia de La Coruña, y a los señores don Damián de Armenta y Balenzuela y Xpobal de Mesa Cortés, canónigo de la santa yglesia de Córdoua, ynquisidores apostólicos de la dicha ciudad, y al señor don Antonio Torraluo, canónigo de la dicha santa yglesia de Córdoua, y al señor licenciado Alonso Cauello de Santaella, presuitero, notario del Santo Oficio».

41. AMC. *Actas capitulares*, libro 132, 30 de agosto de 1623, f. 534 v.

42. «Sepan quantos esta carta bieren cómo yo el licenciado Diego Díaz Salgado, abad de Medeyros, probisor y bicario xeneral desta ciudad de Córdoua y su obispado, otorgo e conozco questoy contento, satisfecho y pagado de su señoría don fray Diego de Mardones, obispo de Córdoua, del Consejo de su Magestad y su confesor, mi señor, de todo el salario que e ganado desde nuebe o diez días del mes de diciembre del año de mill y seiszientos y veinte y uno que començé a exercer el dicho oficio de probisor y bicario xeneral hasta oy como hasta el día que partiere desta ciudad y de todo ello doy por libre y quito a su señoría el dicho obispo mi señor por quanto como he dicho me lo a satisfecho y pagado».

43. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 300 v.

Aunque este testamento queda revocado, en el otorgado el 17 de junio encontramos la misma disposición en favor del vicario general⁴⁴.

En la relación de albaceas designados por fray Diego de Mardones en el testamento hecho el 27 de mayo de 1623 figuran el mencionado Diego Díaz Salgado y Andrés de Rueda Rico.

A lo largo de su etapa de gobierno el prelado dominico se rodea de servidores pertenecientes a la Orden de Predicadores que tienen encomendadas tareas de absoluta confianza como las de confesor y administrador de las rentas episcopales.

Uno de los colaboradores más cercanos es fray Gaspar Suárez, quien a finales de noviembre de 1609 ejerce las funciones de colector general de misas del obispado. También en esa fecha queda facultado mediante un poder para cobrar «todos los marauedís que a de aber y le tocan a su señoría por su mesa obispal en el diezmo del bino de la uilla de las Posadas deste año»⁴⁵.

El mencionado religioso se mantiene en los años siguientes al lado de fray Diego de Mardones, quien decide en marzo de 1613 darle una renta vitalicia de 250 ducados en señal de gratitud por las atenciones y cuidados recibidos. Además de colector de misas tiene asignadas las funciones de visitador de los conventos de religiosas sujetos al ordinario y las de confesor del prelado:

«[...] como quiera quel amor grande que de muchos años a esta parte abemos tenido a el padre fray Gaspar Suárez, nuestro confessor, compañero, coletor jeneral y bisitador de los conventos de relixiosas deste ovispado, nacido de muchos plazeros que nos a fecho, de cuydado que en nuestras enfermedades a tenido, de la buena compañía que nos a mantenido e del amor con que sienpre a acudido a todas nuestras cosas, nos obliga a mostrar algo nuestro agradezimiento, por lo qual, atendiendo a su poca salud e muchas necesidades e a lo poco que en nuestra sagrada Relixión se puede acudir a ellas, y en muestra de nuestra buena voluntad y estimación de la suya, damos en donación a el dicho padre fray Gaspar Suárez, ques presente, conviene a saber doscientos e zinquenta ducados»⁴⁶.

Previamente el maestro general de la orden había concedido licencia, fechada en Roma el 7 de agosto de 1612, a fray Gaspar Suárez para gozar de esta pensión de 250 ducados anuales, de los que 200 serían de libre

44. «Yten mandamos se dé a el licenciado Diego Díaz Salgado, nuestro probisor, mill ducados demás y abiendo de lo que le tenemos mandado en la renta de la obra pía que nos ynstituyamos y fundamos con los quales dichos mill ducados sea de contentar y contente por el salario que en qualquier manera le podemos deber y la buelta que a de hazer desta ciudad a la villa de Madrid»

45. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 17141, f. 726 v.

46. *Ibid.*, legajo 16702, f. 216 v.

disposición del religioso para atender los gastos de sus necesidades y los 50 restantes para el convento donde pasara sus últimos días⁴⁷.

Otro dominico al servicio del prelado de la diócesis cordobesa es fray Bernardino de Salamanca, quien también ejerce las tareas de confesor y administrador de las rentas episcopales⁴⁸. Esta última actividad viene refrendada por el poder recibido en abril de 1619 para cobrar los frutos, tanto en metálico como en especie, procedentes de los diezmos en el conjunto del obispado⁴⁹. Asimismo en noviembre de 1622 recibe autorización del titular de la silla de Osio para vender en Sevilla 4.000 fanegas de trigo procedentes de los frutos decimales:

«[...] damos nuestro poder cunplido quan bastante de derecho en tal caso se requiere a el padre fray Bernardino de Salamanca, nuestro compañero, de la horden de santo Domingo nuestro padre, especialmente para que pueda llebar desde esta ciudad y lugares de su obispado a la ciudad de Seuilla quatro mill fanegas de trigo [...] que tenemos de nuestras rentas y bendellas en la dicha ciudad de Seuilla por el prescio y a las personas que hallare»⁵⁰.

La experiencia y eficacia demostradas en el terreno económico y la confianza del prelado son las causas que justifican su elección como administrador de la obra pía para casamiento de doncellas pobres que cuenta con una jugosa dotación de 3.000 ducados de renta anual. El nombramiento se realiza a principio de 1622, fecha en la que se lleva a cabo la fundación:

«Primeramente queremos e mandamos que las dichas beynte e dos myll fanegas de trigo en grano y el prescio en que se bendieren y los títulos y escrituras del dicho censo y de las dichas alcaualas estén y se pongan en depósito en poder del padre fray Bernardino de Salamanca, de la orden de

47. «[...] que los aya desde primero día deste mes de março y año de mill e seiscientos e treze en adelante cada año por todos los días de su vida e los goze los doscientos ducados dellos para gastos de sus enfermedades y necesidades particulares y los cinquenta ducados restantes los aya el convento donde fuere su voluntad yrse a vivir».

48. Fray Bernardino de Salamanca nace en el seno de una familia acomodada de Burgos y profesa en el convento de San Pablo de esta ciudad en 1587. Desempeña varios puestos en la provincia dominicana antes de ser llamado por fray Diego de Mardones, permaneciendo a su lado hasta el momento del óbito. Vid. José Antonio CASILLAS GARCÍA, *o. c.*, p. 509.

49. «Sepan quantos esta carta de poder bieren cómo nos don fray Diego de Mardones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de la ciudad de Córdoua, del Consejo del Rey nuestro señor y su confesor, por el tenor de la presente otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cunplido [...] a el padre fray Bernaldino de Salamanca, nuestro compañero, profeso de la horden de santo Domingo, especialmente para que, en nuestro nonbre y representando nuestra propia persona, pueda pedir, demandar, recibir, aber y cobrar, así judicial como estrajudicialmente, todos y qualesquier marauedís, trigo, cebada y otras semillas, ganados, gallinas, aceyte, bino y otras cosas que hasta oy se nos deben y de aquí adelante se nos debieren por qualesquier personas vecinos desta ciudad y de otras qualesquier partes».

50. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16711, f. 1044 r.

santo Domingo, nuestro conpañero, a quien señalamos por administrador de todo ello para que lo que procediere del dicho trigo se emplee a nuestra voluntad en zensos o juros para esta dotación y patronadgo hasta en la concurrente cantidad de los dichos tres mill ducados de renta cada año que a de tener el dicho patronadgo y obra pía»⁵¹.

La confianza depositada en la gestión de fray Bernardino de Salamanca justifica que fray Diego de Mardones le exima de dar cuentas de la administración de la obra pía y de las rentas episcopales, como lo manifiesta expresamente en una de las disposiciones testamentarias⁵². También el que aparezca en la relación de albaceas constituye una prueba elocuente de los estrechos lazos de colaboración y amistad.

La dedicación por entero a la administración de la obra pía y recursos de la mitra va en detrimento de sus funciones de confesor del prelado, una tarea a la que está entregado el también dominico fray Jacinto Leal. La labor de ambos religiosos tiene el reconocimiento del beneficiario de los servicios prestados.

En efecto, fray Diego de Mardones se preocupa de que reciban una compensación económica para afrontar los gastos de regreso a sus conventos al producirse su muerte. Veamos la manda testamentaria hecha que se extiende a todas las personas foráneas a su servicio que deban volver a sus lugares de origen o residencia:

«Yten mandamos que a todos los dichos nuestros criados que no son naturales desta ciudad de Córdoba ni tienen en ella beneficio y sean de bolber a sus tierras y a los padres fray Bernardino de Salamanca y fray Jacinto Leal se les dé por nuestros albaceas lo que fuere conbiniente para bolber con comodidad a sus casas o lugares de su residencia»⁵³.

También los padres fray Bernardino de Salamanca y fray Jacinto Leal resultan agraciados por su protector con sendas pensiones vitalicias de 100 y 60 ducados anuales respectivamente.

La nómina de dominicos llamados por fray Diego de Mardones para ocupar puestos de confianza se completa con fray Cristóbal de Torres, quien nace en Burgos y viste el hábito dominicano en el convento de San Pablo y profesa el 28 de marzo de 1590. Desempeña funciones de lector de artes y teología, llegando a ejercer el oficio de prior en dos ocasiones en el cenobio de su ciudad natal.

51. *Ibid.*, f. 65 r.

52. «Yten mandamos no se pidan ni tomen quantas a el dicho padre fray Bernardino de Salamanca ni a don Francisco de Salinas Medinilla de qualesquier marauedís, pan, trigo y ceuada y otras qualesquier cossas que ayan entrado en su poder en nuestro nombre y con poder nuestro porque les relebamos el dar las dichas quantas y les remitimos y hacemos gracia de qualquier cossa que nos puedan deber en qualquier manera».

53. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 299 v.

En el convento burgalés fray Diego de Mardones prohija al joven profeso y surge una relación de afecto que justifica la estancia de este último en el palacio episcopal de Córdoba, en calidad de confesor y persona de confianza del anciano prelado.

Fray Cristóbal de Torres ejerce por vez primera el cargo de prior en 1612 y el 16 de septiembre de ese año el titular de la silla de Osio dona a San Pablo de Burgos, en la persona de su ahijado de hábito, un censo de 12.400 ducados de capital impuesto sobre los bienes del marqués de la Guardia, cuya renta asciende a 620 ducados anuales, y 30.000 fanegas de trigo en grano:

«[...] otorgamos e conocemos que damos en donación a el dicho conbento de San Pablo, extramuros de la ciudad de Burgos, ques de la orden de nuestro glorioso padre Santo Domingo, y a fray Xpobal de Torres, presentado en santa teolojía, prior del dicho conbento, nuestro hijo a quien dimos el háuito en él, questá presente, conbiene a sauer un zenso de doze mill y quatrocientos ducados de prinzipal [...] que tenemos con facultad real sobre los bienes y estado del marqués de la Guardia por los quales se nos pagan en cada un año seyscientos e veinte ducados [...] y ansimysmo damos en esta donación a el dicho conbento treynta mill fanegas de trigo en grano»⁵⁴.

La sustanciosa donación está motivada por el cariño de fray Diego de Mardones al convento en el que toma el hábito, desempeña el priorato en varias ocasiones y tiene dispuesto su enterramiento⁵⁵. Entre las condiciones establecidas figura que la renta de los bienes cedidos se utilice para potenciar las enseñanzas impartidas en las dependencias conventuales, dotando «tres cursos de artes y dos de teolojía».

Fray Cristóbal de Torres se encuentra en Córdoba al otorgarse la mencionada escritura y tenemos documentada su presencia a partir de los

54. *Ibid.*, legajo 16701, f. 286 r.

55. «[...] conocida e manifiesta cosa sea a todos los que vieren la presente escritura de donación e fundación que nos don fray Diego de Mardones, por la gracia de Dios e de la Santa Sede Apostólica obispo de Córdoua, del Consejo de su Magestad e su confesor et^a., hazemos, atendiendo a la merzed grande que sin nuestros merecimientos nos hizo Dios nuestro Señor en darnos el áuito de nuestro gloriosísimo padre Santo Domingo, patriarca de la orden de los pedricadores, tan fauorezida de la sacra enperatriz del mundo la Uirgen María nuestra Señora, particular abogada nuestra, considerando que nos enjendró como madre en este sagrado ynstituto nuestro conbento de San Pablo, estramuros de la ciudad de Burgos, donde tomamos el ábito y fuymos criados y criamos muchos hijos a Dios nuestro Señor y a su Santísima Madre y a nuestro padre Santo Domingo, siendo algunas bezes prior en el dicho conbento por lo mucho que deseamos su prosperidad e aumento temporal en renta, como lo auemos aumentado y mejorado en edificios, haciendo en nuestros prioratos casi la mytad del dormytorio y corredores de la dicha casa, poniendo juntamente los ojos en que auemos escoxido el capítulo del dicho conbento para nuestro entierro y para esperar del dicho lugar entre nuestros hermanos la resurrección de nuestro cuerpo que, mediante la diuina gracia, esperamos será para goçar de gloria...».

primeros meses de 1613. Así, el 14 de marzo de este año predica en las casas capitulares a los miembros del concejo uno de los sermones cuaresmales:

«En este Cauildo entró el padre frai Cristóval de Torres, de la horden de sancto Domingo y confessor del señor obispo, y predicó a su señoría y salió con su conpañero, aconpañado de caballeros veynte e quattros e señores jurados deste Cabildo de la manera que entró en él»⁵⁶.

Posteriormente en el mes de mayo acude de nuevo al ayuntamiento en dos ocasiones, una para comunicar a los ediles el interés del obispo en celebrar con toda solemnidad la fiesta del Corpus Christi y otra acompañando a fray Diego de Mardones en su visita al cabildo municipal, siéndole asignado un lugar distinguido en el protocolo del acto⁵⁷.

Fray Cristóbal de Torres lleva a cabo otras misiones por encargo expreso del titular de la silla de Osio. Así, en diciembre de 1613 felicita en pascuas al cabildo catedralicio y comunica la disposición del obispo a colaborar económicamente a la realización del retablo mayor del primer templo de la diócesis. Los prebendados agradecen el ofrecimiento y también deciden que se «diesen las gracias al dicho P. Presentado fray Cristóval de Torres, como a quien a dispuesto a esto la uoluntad de su Señoría»⁵⁸.

A lo largo del año 1614 el confesor del obispo es el predicador nombrado para los sermones de un buen número de solemnnes funciones religiosas. La influencia de fray Diego de Mardones resulta determinante en ocasiones, como lo prueba la designación para la fiesta del Ángel de la Guarda que se celebra en el recinto catedralicio:

«[...] en quanto al sermón del Ángel, su Señoría gustaba de que por este año le predicase el P. Presentado fray Cristóval de Torres y los demás años a quien tocasse por la institución y dotación de la fiesta, y votado de palabra y por pelotas sobre si se pasaría por este año con que el P. Presentado predicase sin perjuycio del derecho de la fundación y institución de la fiesta, por

56. AMC. *Actas capitulares*, libro 123, 14 de marzo de 1613, ff. 113 v-114 r.

57. «[...] y abiendo entrado en la sala deste Cauildo y sentada por su horden la dicha Ziudad, teniendo el dicho señor Corregidor deuaajo del dosel y a su lado derecho el dicho señor obispo y desbiado una bara poco más o menos de su señoría estaua sentado el padre presentado frai Christóval de Torres a el lado derecho y después dél estaua sentado el señor don Antonio Fernández de Córdoba, alférez maior, y a el lado izquierdo del dicho señor Corregidor, otra uara de distancia poco más o menos, estaua sentado el señor Doctor Francisco Marrón de Alarcón, alcalde maior de la Justicia desta ciudad, y luego después dél el señor Don Diego de Aguaio y Godoi, Cauallero Veintiquatro más antiguo del dicho cauildo, y después dél suçesiamente de un lado y otro con escaños sentados los demás caualleros veintiquatros y señores jurados e escriuanos mayores del cauildo».

58. A(rchivo) C(atedral) C(órdoba). *Actas capitulares*, tomo 39, 30 de diciembre de 1613, s. f.

ser así el gusto de su Señoría, el cabildo determinó que por este año se le dé gusto a su Señoría en que predique aquel día el P. Presentado»⁵⁹.

La misma situación se repite en su nombramiento para el sermón de la solemne fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de 1614 que tradicionalmente se venía encomendando al canónigo lectoral Álvaro Pizaño de Palacios. La intervención del orador levanta una gran polvareda y origina la polémica concepcionista.

A raíz del suceso, fray Cristóbal de Torres se ve obligado a abandonar la ciudad y regresar al convento de San Pablo de Burgos, donde lo encontramos de prior en 1618. El religioso se mantiene fiel a la tesis que sostiene la Orden de Predicadores en este asunto. Asiste en junio del citado año a la junta de maestros celebrada en el convento madrileño de Atocha bajo la presidencia del confesor real fray Luis de Aliaga Martínez, quien pretende sin éxito atraer a sus compañeros de hábito al partido de la opinión piadosa por sugerencia de Felipe III⁶⁰.

Fray Cristóbal de Torres aparece en la nómina de predicadores reales de 1617-1618 y culmina su brillante carrera eclesiástica al ser promovido en 1634 por Felipe IV para regir los destinos de la archidiócesis de Santa Fe en Nueva Granada, donde permanece hasta su fallecimiento en 1653⁶¹.

La designación de fray Diego de Mardones para ocupar la silla de Osio provoca en los lustros siguientes el traslado de un buen número de deudos a la urbe cordobesa con la intención de buscar acomodo en las dependencias episcopales, mediante el desempeño de cargos de confianza o bien sustanciosas dádivas a costa de los elevados recursos que goza el prelado dominico. Entre ellos cabe mencionar su sobrina Isabel de Valdivieso Rojas, quien mora en la residencia obispal en compañía de un hijo suyo adolescente. La mencionada dama contrae matrimonio con el vasco Fernando López Alaiza, contador del Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor. Fruto de esta unión viene al mundo un único vástago en 1599, llamado Francisco de Alaiza Rojas.

Tras la muerte del progenitor, la curaduría y tutoría del menor van a ser discernidas a favor de la madre por un juez de la urbe hispalense en octubre de 1603. Al mismo tiempo, Felipe III hace donación de un juro de 112.500 maravedís de renta anual impuesto sobre los almojarifazgos de Indias para hacer frente a los gastos de crianza y educación del retoño.

Desde septiembre de 1609 Isabel de Valdivieso Rojas también posee un juro de 2.160.000 maravedís de capital que genera una renta anual de

59. *Ibid.*, 15 de marzo de 1614, s. f.

60. Cf. Maximiliano CANAL GÓMEZ, «El P. Luis Aliaga y las controversias teológicas de su tiempo», *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 1 (1931), pp. 148-157.

61. Vid. Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales: vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes, en lo que pertenece al Reyno del Pirv.* II. Madrid, 1655, pp. 27-29.

108.000 maravedís⁶². A los citados ingresos hay que sumar las jugosas y frecuentes donaciones en metálico y especie que recibe del obispo de la diócesis.

Tenemos documentada la presencia de la sobrina predilecta de fray Diego de Mardones en la residencia episcopal, junto a su hijo, desde 1612 y el sustento de ambos corre a cargo del anciano prelado, como él mismo reconoce al asignarle en marzo de 1613 una pensión fija de 100 ducados anuales en el caso de que le faltare el socorro diario:

«[...] damos en donación a la señora doña Ysabel de Baldivieso y Roxas, nuestra sobrina, cient ducados de renta en cada un año de los quales a de gozar desde el día que no le acudiéremos con las ayudas de costa que de hordinario le hazemos»⁶³.

La expresada cantidad llegaría a duplicarse en el momento que falleciera el titular de la diócesis:

«[...] e fallecido que nos seamos a de aver duzientos ducados de renta en cada un año la dicha doña Ysabel, ansimismo por su vida, e después della a de auer los dichos duzientos ducados de renta en cada un año don Francisco de Alayza, su hixo lijítimo y del dicho su marido, que de presente es de edad de catorze años y está en nuestra cassa y serbicio, por todos los días de su vida».

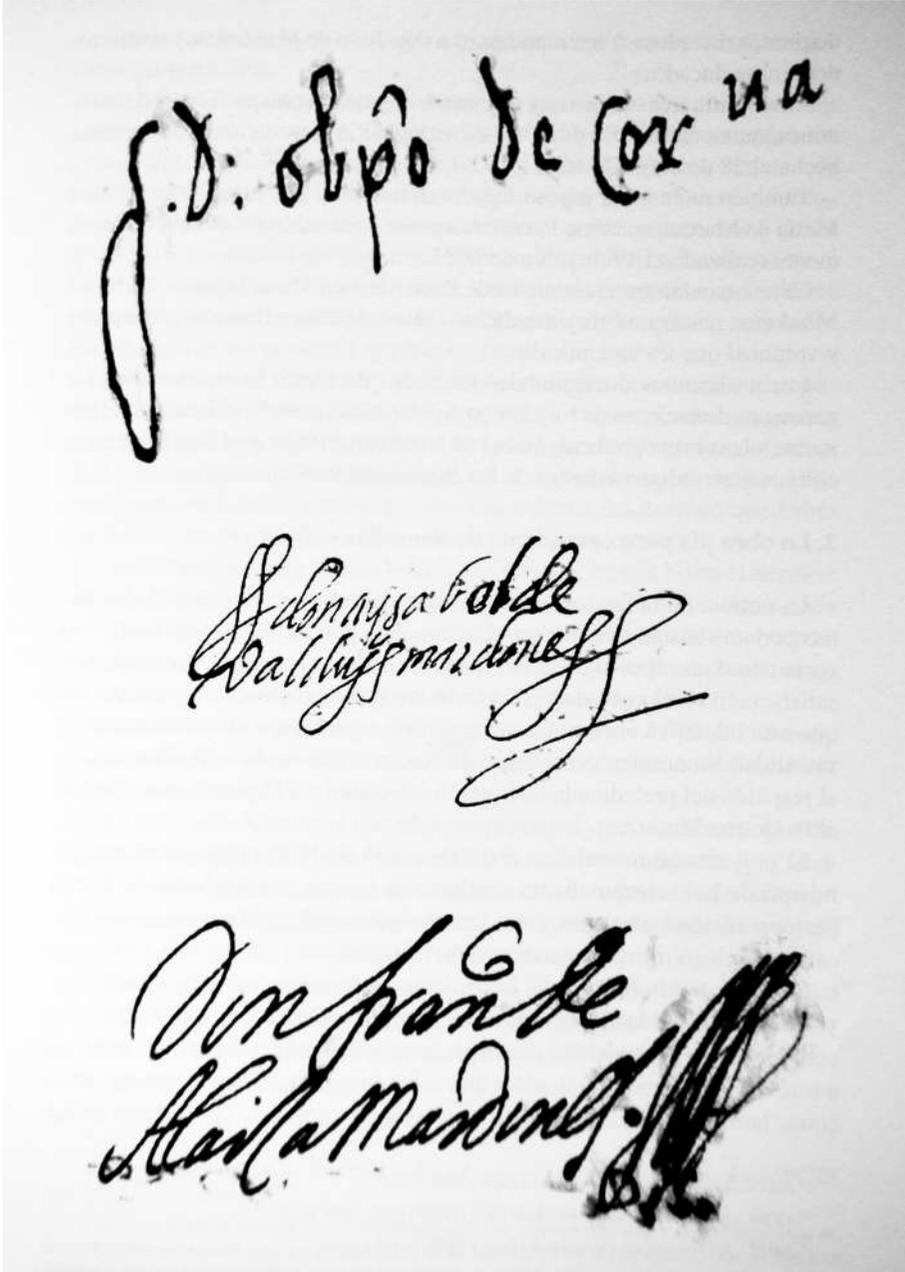
A finales de agosto de 1615 Isabel de Valdivieso recibe una importante partida de grano -3.150 fanegas de trigo- procedente de los diezmos que pagan a la mitra distintas localidades situadas en las feraces tierras campiñesas, como Montoro, Bujalance, Cañete de las Torres, Espejo y Castro del Río. El espléndido regalo alcanza en el mercado una elevada suma de dinero y viene justificado por el afecto del fraile dominico a su sobrina⁶⁴.

En los dos últimos años de vida el nonagenario fray Diego de Mardones realiza nuevas donaciones a favor de su deuda. En una de las mandas

62. Tanto la madre como el hijo sustituyen a partir de 1622 el segundo apellido Rojas por el de Mardones en los documentos otorgados.

63. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16702, f. 157 r.

64. «[...] damos en donación e por donación a la señora doña Ysabel de Baldivieso y Rojas, biuda muger lejítima que fue de Fernando de Alayza, residente en esta ciudad ques seyscientas e setenta e siete fanegas, en la villa de Cañete las ciento e sesenta e nueve fanegas restantes que todas hacen las dichas tres mill e ciento y cinquenta fanegas de que le hazemos esta donación a la dicha doña Ysabel de Baldivieso por el deudo y amor que le tenemos, buenas obras e regalos que della auemos reciuído y por lo que en conciencia nos hallamos obligados».



Firmas del obispo fray Diego de Mardones, doña Isabel de Valdivieso Mardones y don Francisco de Alaiza Mardones (foto Sánchez Moreno)

del testamento otorgado en mayo de 1623 le deja 2.000 ducados: «Yten mandamos a doña Ysael de Baldivieso, nuestra sobrina, dos mill ducados por la boluntad que le tengo»⁶⁵.

La recaída en la grave enfermedad que sufre el prelado y el ascendiente de la sobrina sobre él constituyen factores que van a ser aprovechados para conseguir 4.000 fanegas de trigo de las rentas episcopales en marzo de 1624.

También el hijo único de Isabel de Valdivieso logra importantes recursos y otras dádivas gracias a la protección del prelado dominico. Tenemos constancia documental de que a partir de 1614 goza de sendos beneficios eclesiásticos en las iglesias de las villas cordobesas de Fuenteovejuna y Santa María de Trassierra. El joven Francisco recibe las órdenes menores por indicación de su progenitora con el objetivo de disfrutar los privilegios inherentes a la condición de clérigo. Al mismo tiempo, cursa estudios en el prestigioso colegio de Santa Catalina de la capital cordobesa, lo que propicia el ingreso como novicio en la Compañía de Jesús.

La opción vocacional provoca una fuerte indignación y enojo en Isabel de Valdivieso, quien en abril de 1616 apodera al camarero del prelado Diego de Molina Bravo para que haga las indagaciones oportunas acerca de las circunstancias que han provocado la sorprendente decisión. El objetivo prioritario es persuadirle para que abandone el camino elegido y regrese a las dependencias episcopales. El comisionado logra cumplir con éxito la misión encomendada.

Un lustro más tarde encontramos a Francisco de Alaiza estudiando en la universidad de Salamanca, pero los deseos de seguir carrera eclesiástica quedan totalmente frustrados por la abierta oposición de la madre que proyecta un futuro distinto para su hijo al que espera ver convertido en un acaudalado y distinguido noble. Las pretensiones de la ambiciosa dama se materializan cuando el joven ha cumplido los 22 años de edad, siendo un factor decisivo la protección de fray Diego de Mardones.

El primer paso en este empeño viene dado por la constitución en enero de 1622 de un mayorazgo valorado en 12.000 ducados, cuya finalidad no admite la menor duda como lo corrobora la declaración de la propia interesada:

«Sepan quantos esta carta uieren cómo yo doña Ysabel de Baldivieso y Rojas [...] residente en la ciudad de Córdoba, otorgo y conozco y digo quel ylustrísimo señor don fray Diego de Mardones, obispo de Córdoba, del Consejo de su Magestad, my tío, por hazer onrra y merzed a don Francisco de Alayza y Mardones, my hijo lejítimo, lo a nonbrado en algunos patronadgos y para que los pueda adminystrar con el lustre y autoridad que deue y sustentarse según su calidad, por esta carta [...] hago gracia y donación a título

65. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 301 r.

de mayorazgo e bínculo perpetuo a el dicho don Francisco, mi hijo, questá presente al tienpo de este otorgamiento...»⁶⁶.

El proceso de ennoblecimiento culmina el 29 de septiembre de 1622, fecha de la cédula real por la que Felipe IV concede al protegido del influyente fray Diego de Mardones el preciado hábito de la orden militar de Santiago. La investidura del nuevo caballero se lleva a cabo con la preceptiva solemnidad el 24 de abril del año siguiente en la capilla del palacio episcopal, siendo apadrinado por el señor de la Reina don Francisco de Corral Guzmán y el vicario general licenciado Juan Remírez de Contreras.

El ascendiente de Isabel de Valdivieso sobre el anciano prelado consigue distintos nombramientos, como el de mayordomo de la hacienda episcopal en mayo de 1615 en favor del doctor Francisco Díaz de la Fuente, abogado avecindado en la villa de Consuegra y esposo de Ana de Valdivieso y Rojas. El salario señalado alcanza la cantidad de 500 ducados anuales y otros gajes gratiosos⁶⁷.

La documentación aporta una cumplida información acerca de otros deudos del prelado dominico que también se benefician, aunque en menor medida, de las generosas dádivas, como lo prueban las mandas realizadas. Veamos las contenidas en el testamento otorgado el 27 de mayo de 1623:

«Yten mandamos a doña Ysael, nuestra sobrina, monja en el convento de Sant Luis de Burgos, ciento y cinquenta ducados= Yten mandamos a don Juan de Sojo Mardones, hijo del capitán Juan de Sojo Mardones, doçientos ducados= Yten mandamos a don Juan de Mardones, presuitero, doçientos ducados»⁶⁸.

A los familiares citados hay que sumar el paje del obispo Gaspar de Mardones, quien recibe un centenar de ducados, en virtud de la disposición testamentaria hecha el 28 de mayo de 1623⁶⁹.

También resultan beneficiadas con un jugoso legado en metálico seis hijas de su sobrina María de Mardones, como lo corrobora una de las mandas del nuevo testamento realizado el 17 de junio de 1623:

66. *Ibid.*, legajo 16711, f. 71 v.

67. «[...] otorgaron, de la una parte su señoría don fray Diego de Mardones, obispo de Córdoba, del Consejo de su Magestad e su confesor, e, de la otra, el dotor Francisco Díaz de la Fuente, abogado vezino de la uilla de Consuegra, estante en esta ciudad, y anbas partes dijeron que su señoría a nonbrado e nonbra a el dicho dotor por su mayordomo de su hacienda e rentas questán caydas de los años pasados hasta oy en este dicho obispado y todo lo a él anejo para que aya y cobre e reciuva todos e qualesquier marauedís, pan, trigo y zeuada y otras cosas que a su señoría ylustrísima se deuieren y por ello le sitúa y señala quinientos ducados en dineros en cada un año de salario y la ración que su señoría ylustrísima fuere seruido».

68. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 301 r.

69. «Yten mandamos a Gaspar de Mardones, nuestro paje, cient ducados».

«Yten mandamos a seis nietas de Pedro de Mardones, hijas de María de Mardones, nuestra sobrina, a cada una dellas quinientos ducados por el amor y voluntad que les tenemos»⁷⁰.

Por último, conocemos la identidad de otras dos sobrinas del obispo que profesan de religiosas de coro en sendos monasterios dominicanos de la urbe cordobesa, doña Jacinta de Mardones en el convento del Espíritu Santo y soror Isabel de Jesús en el de recoletas del Corpus Christi. Cada una se ve agraciada por la generosidad del prelado con una pensión vitalicia de 50 ducados anuales.

3. FRAY DIEGO DE MARDONES Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS. LA RENOVACIÓN DEL MOVIMIENTO EREMÍTICO

El dinamismo de fray Diego de Mardones en los primeros lustros de gobierno al frente de la diócesis cordobesa también se pone de manifiesto en su apoyo al pujante movimiento de reforma en el seno de las órdenes religiosas, concediendo la licencia de fundación a los trinitarios o la de traslado del convento de los carmelitas. Asimismo patrocina a su costa la erección de un cenobio de dominicas descalzas. Finalmente impulsa la renovación del foco eremítico existente en el paraje de Sierra Morena próximo a la urbe cordobesa.

En los albores del siglo XVII se contabilizan en la ciudad de la Mezquita o en sus cercanías 17 establecimientos pertenecientes al llamado clero regular, una cifra que refleja de manera elocuente el protagonismo de este grupo social.

La Orden de Predicadores tiene tres comunidades bien diferenciadas, tanto por el número de frailes como por los recursos económicos. La de San Pablo el Real goza de una vitalidad que se contrapone a la sobriedad de Santo Domingo de Scala Coeli –cuna de la reforma dominicana- y Santos Mártires. Los franciscanos poseen el convento de observantes de San Pedro el Real y la rama recoleta el de San Francisco de la Arruzafa. Los terceros regulares viven en precario en las afueras hasta su traslado en los inicios del seiscientos a la puerta de Baeza.

También están presentes los trinitarios, mercedarios, agustinos, antoninos y jerónimos. A ellos hay que sumar los mínimos de san Francisco de Paula, carmelitas calzados y descalzos, hospitalarios de san Juan de Dios y basílios que se asientan en el XVI. El proceso expansivo se mantiene con

70. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 401 r.

bastante intensidad en la centuria siguiente como lo prueban las fundaciones realizadas, siendo la primera la de los trinitarios descalzos⁷¹.

La protección de Felipe III y del duque de Lerma a san Juan Bautista de la Concepción va a ser decisiva en la implantación de la descalcez trinitaria⁷². El ímpetu fundacional del activo reformador de la Orden Redentora se proyecta muy pronto en Andalucía, ya que tiene plena conciencia de la importancia de llevar a cabo establecimientos conventuales en el citado ámbito territorial para garantizar la consolidación y el futuro del naciente movimiento renovador. El empeño se plasma en un marcado interés, a partir de 1605 al ser elegido ministro provincial, por auspiciar la llegada de sus religiosos a distintos núcleos urbanos como Baeza, Córdoba y Sevilla.

En la primavera de 1607 san Juan Bautista de la Concepción inicia las gestiones encaminadas a lograr la fundación en la capital cordobesa y encomienda esta tarea a un religioso de absoluta confianza como el padre definidor Antonio del Espíritu Santo, quien cumple a rajatabla el consejo recibido de actuar «con todo el secreto del mundo»⁷³.

Simultáneamente el santo de Almodóvar del Campo consigue, por mediación del duque de Lerma, una provisión real, fechada en Madrid el 16 de mayo de 1607, en la que se deja entrever el respaldo del monarca a la fundación y, al mismo tiempo, se pide un informe al obispo de la diócesis acerca de su conveniencia:

«Sépadés que frai Juan Baptista de la Concetion, provinzial general de la orden de la Santísima Trinidad de descalzos, nos hizo relación que siendo como era la dicha regla rígurosa y áspera acudían muchos a entrar en la dicha orden porque en la dicha ciudad no havía convento della, nos pidió y suplicó le mandásemos dar licencia para que se fundase en ella uno [...] lo qual visto por los del nuestro Consejo fue acordado deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tubímoslo por bien, por la qual vos mandamos que dentro de tres días primeros siguientes después que nos fuere mostrada, ymviéis ante los del nuestro Consejo relación firmada de vuestro nonbre de lo que zerca de lo susodicho a pasado y pasa, juntamente con vuestro parecer de lo que en ello se deba proveer, para que por ellos visto se provea lo que sea justicia»⁷⁴.

71. Vid. Juan ARANDA DONCEL, «Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en Juan ARANDA DONCEL y José COSANO MOYANO (eds.), *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*, Córdoba, 2008, pp. 55-82.

72. Juan PUJANA, *San Juan Bautista de la Concepción. Carisma y misión*. Madrid, 1994, pp. 308-313.

73. Cf. Juan ARANDA DONCEL, «San Juan Bautista de la Concepción y los trinitarios descalzos en Córdoba (1607-1835)», *Trinitarium*, 22 (2015), pp. 158-169.

74. Archivo General de Simancas. *Registro General del Sello*. V-1607. El documento se recoge por José GARCIA ORO y María José PORTELA SILVA, «Los frailes descalzos. La nueva reforma del Barroco (conclusión)», *Archivo Ibero-Americano*, 240 (2001), pp. 507-508.

Idéntica petición se hace al corregidor para que informe detalladamente sobre la viabilidad de la fundación y el sitio adecuado para levantar el convento. También debería hacer constar cualquier rechazo u oposición de las comunidades establecidas en la ciudad.

Tanto fray Diego de Mardones como el corregidor Diego López de Zúñiga facilitan por todos los medios el asentamiento de los religiosos, puesto que ambos tienen en cuenta el incondicional apoyo del duque de Lerma al reformador de la orden redentora fray Juan Bautista de la Concepción.

En efecto, la protección del privado de Felipe III queda bien patente en la carta remitida al concejo a favor de la fundación. La misiva va a ser leída el 30 de mayo y en la misma sesión capitular comparece fray Antonio del Espíritu Santo, quien ofrece a la ciudad el patronazgo del futuro convento⁷⁵.

La anhelada fundación de los trinitarios descalzos encuentra serios obstáculos en las órdenes religiosas establecidas en la capital cordobesa, sobre todo los agustinos que manifiestan un rechazo frontal. El 1 junio se persona en las casas capitulares fray Francisco de Morillo, quien expresa la oposición de su comunidad por los daños que se ocasionarían:

«Entró en este cabildo el padre frai Francisco de Morillo, de la horden de sant Augustín, conventual en el desta ciudad [...], dixo que su convento le enbía a suplicar [...] por quanto sea tenido relación en el convento que se quiere fundar en esta ciudad un convento de frailes trinitarios descalços en la casa y hermita de Nuestra Señora de Gracia o en la hermita de Nuestra Señora de Belén y que si se fundase en estos dos sitios sería en mucho daño del dicho monasterio y convento de sant Augustín questá con grande y extrema necesidad y dixo otras cosas cerca desto»⁷⁶.

Sin embargo, fray Diego de Mardones hace caso omiso del malestar de los agustinos y concede licencia el 7 de junio a los trinitarios descalzos para fundar el convento. Al mismo tiempo, autoriza al provisor y vicario general para dar posesión a fray Antonio del Espíritu Santo de unas casas junto a la puerta de Plasencia en el barrio de San Lorenzo. Al no existir otra comunidad masculina en esta demarcación parroquial el prelado desestima los argumentos dados por los frailes de San Agustín y de la Merced que son los que presentan una mayor resistencia⁷⁷.

75. AMC. *Actas capitulares*, libro 117, 30 de mayo de 1607, f. 193 r.

76. *Ibid.*, f. 200 r.

77. «Don Fray Diego de Mardones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Córdoba, del Consejo de Su Magestad y su confesor et^a. Por la presente damos licencia, poder y facultad al padre fray Antonio del Espíritu Santo, profeso de la orden de los recoletos descalços de la Santíssima Trinidad y difinidor della, para que pueda en esta ciudad erigir y nueuamente fundar un conuento y monasterio de la dicha orden en la casa, parte y lugar que tubiere y eligiese sin perjuicio de tercero y con que el sitio que tomare no sea dentro de los límites de otro conuento que por derecho o

Al día siguiente de la toma de posesión, el cenobio agustiniano intenta sin éxito la mediación del cabildo catedralicio con fray Diego de Mardones para paralizar la fundación de los trinitarios descalzos:

«Vista una petición del conuento de san Agustín desta ciudad en que dicen que los padres recoletos descalços trinitarios an entrado en una casa junto a la ermita de Nuestra Señora de Gracia para vivir en ella, lo qual es en notable daño y perjuicio del dicho conuento por estar dél tan cerca, piden y suplican al cabildo contradigan y inpidan el hacer morada y asiento en aquel sitio como otras ueces se a hecho y se diputen personas deste cabildo que sobre ello hablen al señor obispo nuestro prelado, el cabildo mandó llamar para el martes 12 del presente para proueer cerca de la dicha petición todo lo que conuenga»⁷⁸.

Los prebendados, a pesar de haber fijado una fecha para tomar un acuerdo, optan por inhibirse del comprometido asunto. Al mismo tiempo, el duque de Lerma envía una carta, datada en San Lorenzo el Real el 13 de julio, en la que expresa su satisfacción al concejo y, de forma especial, al corregidor Diego López de Zúñiga por el apoyo prestado a la fundación de los trinitarios descalzos.

Los ediles también dirigen una carta al nuncio Decio Carafa con el fin de que consiga del obispo fray Diego de Mardones la cesión a los frailes de la ermita de Nuestra Señora de Gracia que confina con las casas habilitadas para erigir el convento.

El representante de la Santa Sede atiende la petición, como se desprende de la carta de respuesta leída el 29 de octubre de 1607⁷⁹. En esa sesión

preuilegios esté prohibido, y en la dicha casa y nuevo conuento puedan dezir y celebrar los diuinos officios en religión monástica y en obseruancia de las reglas y constituciones de la misma manera que en los demás conuentos de la dicha orden de recoletos descalços. Por quanto vistos los autos, informaciones y otras diligencias que en esta razón se an hecho por nos y por el licenciado Don Francisco de Melgosa, nuestro Provisor y Vicario general, y las citaciones que se hicieron a todos los superiores de las Religiones y Conuentos desta dicha Ciudad y las razones que los prelados de algunos dellos dieron contradiziéndolo y especialmente la petición que se presentó por parte del conuento de Nuestra Señora de la Merçed e información en virtud della hecha, y considerado que las razones de la contradición no son ligítimas para inpedir esta fundación, y que muchos de los dichos conuentos no la contradixen antes algunos dellos lo tienen por bien, y que della se seruirá nuestro Señor y esta ciudad y vezinos della rezibirán mucho bien y beneficio con tan santa religión, mandamos al dicho nuestro Prouisor y Vicario general dé al dicho padre fray Antonio del Espíritu Santo la possessión de la dicha casa y nuevo conuento de religión y en ella le defienda y ampare hasta que esté quieta y pacíficamente en ella y mandamos, so pena de excomunió maior que ninguna persona eclesiástica ni seglar inpida, inquiete ni perturbe al dicho padre fray Antonio ni a los demás de su orden la dicha fundación y erection. Dada en nuestro palacio obispal de Córdoua a siete días del mes de Junio de mill y seiscientos y siete años= F[ray] D[iego] obispo de Córdoua= Por mandado del obispo mi señor, Alonso Ruiz secretario».

78. ACC. *Actas capitulares*, tomo 37, 8 de junio de 1607, s. f.

79. «Leyose carta del nuncio de su Santidad, de Madrid 23 de octubre 1607, que ha visto lo que su señoría por su carta le a escrito en fauor de la Relixión de los padres

capitular se da a conocer un escrito de fray Alejo de San Juan, en nombre de la comunidad de trinitarios descalzos, en el que agradece al municipio las gestiones realizadas y le insta a que haga llegar al prelado de la diócesis la misiva particular del nuncio sobre el asunto.

En estos momentos fray Diego de Mardones se encuentra de visita pastoral en la villa de La Rambla, donde recibe la carta. Cuatro días más tarde el obispo responde con otra en la que deja bien patente su apoyo a los religiosos. El proceso fundacional culmina el 13 de febrero de 1608, fecha en la que el titular de la silla de Osio cede la pretendida ermita de Nuestra Señora de Gracia⁸⁰.

El primer superior del convento va a ser fray Antonio del Espíritu Santo, quien realiza todas las gestiones de la fundación. El citado religioso gobierna la comunidad hasta finales de 1610 en que le sucede el santo reformador fray Juan Bautista de la Concepción.

Fray Diego de Mardones respalda asimismo el traslado del convento de los carmelitas descalzos que, sin embargo, provoca disensiones internas en el seno de la comunidad y el rechazo del concejo y de la cofradía erigida en su templo bajo el título de Nuestra Señora de la Encarnación, San Roque y San Julián. También origina la oposición frontal de los mercedarios y agustinos. Estas reticencias y obstáculos van a ser superados a la postre, gracias a la firmeza del general de los reformados del Carmelo y a la intervención directa del duque de Lerma.

Los rumores de una inminente mudanza del convento de San Roque a una zona de extramuros del recinto amurallado llegan al concejo en julio de 1610, fecha en la que se toma en consideración el asunto en una sesión capitular y se acuerda rechazar el proyecto y comunicar la decisión a los padres general y provincial de la orden⁸¹.

descałos trinytarios acerca de la ermita que pretenden se le dé y en satisfacción de vuestra señoría no e dexado describir al señor obispo que mandase darles esta comodidad, así como entiende que lo hará faboreciendo obra tan pía, entre tanto agradezco a vuestra señoría mucho de la protección que toman destos buenos Relixiosos en negocio de que ha de resultar el bien y aumento del culto dibino y quel Señor guarde y prospere a su señoría muy largos años en su santo servicio como parece por la dicha carta».

80. «Por quanto nos consta de la necessidad de casa y yglesia que padecen los frayles recoletos de la Santísima Trinidad y de la deuoción que en esta ciudad ay con ellos, desseándoles ayudar con paternal piedad, por la presente les concedemos el uso y seruicio de la hermita de Nuestra Señora de Gracia que está a la puerta de Plasencia, porque con la asistencia de los dichos religiosos entendemos será la dicha hermita más bien seruida y frequentada de los deuotos della, y ansimismo les damos licencia para que puedan abrir puerta de su casa a la dicha hermita y seruirse della y de todo lo que a ella pertenece por el tiempo que fuere nuestra voluntad sin perjuicio de nuestra dignidad episcopal ni de otro tercero».

81. «Otrosy abiendo entendido quel general de la orden de los carmelitas descałos a mandado que la casa y convento de San Roque desta cibdad, ques de padres carmelitas descałos, que á más de veynte años questá fundada en el sitio que agora tiene dentro de la çibdad, manda que se ponga fuera della de que resultarán grandes ynconbenyentes, acordó que se escriba al general e padre provincial de la dicha orden y hablen primero a

El general fray Alonso de Jesús María responde a la petición del municipio con otra carta, fechada en Peñaranda el 28 de agosto del citado año, en la que expone los inconvenientes que se derivan de la falta de espacio en las actuales dependencias conventuales y la necesidad de buscar un sitio amplio a extramuros, donde la comunidad pueda cumplir la rigurosidad de la regla lejos del bullicio del barrio de Santa María (Catedral). Asimismo pide a los capitulares que apoyen el traslado que tiene la aprobación del capítulo y definitorio general.

Sin embargo, el concejo insiste en su rechazo a la mudanza prevista, de ahí que las gestiones quedan paralizadas durante un par de años. El 1 de octubre de 1612 se activan de nuevo por el provincial fray Francisco de la Madre de Dios, quien solicita licencia al obispo fray Diego de Mardones para trasladar el convento a una zona amplia de extramuros cerca de la puerta del Colodro⁸².

La petición tiene la respuesta inmediata del prelado de la diócesis que otorga la pertinente autorización al día siguiente:

«Aviendo visto la petición ante escripta, damos lizenca al M. Reverendo Padre frai Francisco de la Madre de Dios, Provinzial de la Provinzia de san Ángelo de la Religión de carmelitas descalzos para que pueda libremente trasladar el Conbento de San Roque de la Ciudad de Córdoba, que de presente está en la collación de nuestra santa yglesia Cathedral, a otro sitio y lugar en el Campo fuera de la Puerta que llaman del Colodro en la collación de Santa Marina, y mandamos, so pena de excomunión maior late sentencie y de docientos ducados para obras pías a nuestra disposición, que ninguna persona lo impida ni contradiga»⁸³.

Tras la concesión de la licencia episcopal, el nuevo prior en funciones se dirige en noviembre de 1612 al concejo para solicitar la donación de terreno en las proximidades de la puerta del Colodro, sitio elegido para edificar el nuevo convento e instalar en sus dependencias el noviciado de la provincia⁸⁴.

el padre prior y hagan las diligencias que convengan en juicio y fuera dél para que no se mude la dicha casa».

82. «Frai Francisco de la Madre de Dios, Provinzial de la Provinzia de san Ángelo de la orden de Carmelitas descalzos en el Andalucía. Digo que atento a que por orden de nuestro Padre General y de su definitorio y por justas causas que para ello tienen, se pretende trasladar este Conbento de san Roque de Córdoba de la dicha orden a otro sitio en el Campo fuera de la Puerta que llaman del Colodro= Pido y suplico a V. S. Yll^a. se sirua de mandarnos dar su santa bendición, beneplázito y lizenca para lo efectuar, que en ello se hará mucho seruicio a nuestro Señor y a nuestra Religión, y a mí muy particular fauor y merced».

83. AHN. *Estado*, legajo 3018.

84. «Leiose petición de frai Juan del Espíritu Santo, prior del conbento de los carmelitas descalzos de sant Roque, dice que los Religiosos del dicho conbento tienen horden de sus superiores para trasladar el dicho conbento al canpo para fundar en él

La oposición de los mercedarios y agustinos significa una dificultad añadida al proyectado traslado. Ambos elevan sus quejas al municipio, argumentando los perjuicios económicos que se derivan para ellos. Al igual que fray Diego de Mardones, el corregidor Juan de Guzmán muestra su apoyo a los carmelitas descalzos y en julio de 1613 decide enviar toda la documentación al Consejo de Castilla para que se pronuncie en última instancia sobre el controvertido asunto, sabiendo de antemano el interés del duque de Lerma en favorecer a los frailes del Carmelo⁸⁵.

La misiva del privado de Felipe III surte de inmediato los efectos deseados, ya que acelera las diligencias y trámites para la donación del terreno solicitado, tomando los religiosos posesión del mismo en los comedios de noviembre de 1613.

El patrocinio de una nueva fundación de dominicas en Córdoba responde al deseo expreso de fray Diego de Mardones de potenciar e impulsar la corriente recoleta de la rama femenina de la orden con la que se identifica plenamente, ya que a principios del siglo XVII existen en la ciudad cuatro conventos de religiosas de santo Domingo de Guzmán: Santa María de Gracia, Regina Coeli, Jesús Crucificado y Espíritu Santo.

La nómina de clausuras dominicanas se incrementa con la del Corpus Christi que ofrece la particularidad de estar formada por monjas recoletas o descalzas, sujetas a unas reglas muy estrechas y rigurosas. El prelado busca un lugar idóneo para el monasterio y al final opta por ceder

otro más acomodado para biuir, conforme lo pide nuestra profesión y seruir y uacar mejor a nuestro Señor y que desean hacer en él un nobiçiado aconpañado de soledad y con vistas al campo para criar con espíritu y oración todos los nobiçios que se rescuiere en todos los conventos de la probincia del Andalucía y que an puesto los ojos en un sitio questá en la puerta del Colodro, que es acomodado para este efecto, suplican a su señoría que pues á tantos años questán en esta ciudad en todas ocasiones an sido faborescidos de su señoría y que en ésta que desean seruir más y mejor y procuran mayor comodidad espiritual para biuir conforme les obligan las obligaciones y leyes de su estado y bocación que como tan hijos de su señoría les faborezca haciéndoles merced del dicho sitio con que quedarán con toda la comodidad que an menester para seruir a nuestro Señor y obligados de nueuo a pedir al cielo el estado tenporal y espiritual de su señoría».

85. Resulta muy significativo el texto de la carta enviada por el duque de Lerma al concejo, fechada en Segovia el 23 de septiembre de 1613:

«A la religión de los descalços Carmelitas tengo yo mucha deuoción por su obserbancia y por tener algunos conventos suos en mis estados y assí los deseo ayudar e entendido que por tener muy desacomodado el sitio el convento de esa ciudad se desea mudar al que llaman del Colodro, ques más capaz y desahogado y podrán allí tener un pedaço de guerta que para su recojimimiento es muy necesaria y aunque por lo que esta sancta horden sirue a essa república con su buen exemplo y oraçiones tiene merecida toda la merced que vuestra señoría le hiciere la recuiere yo muy particular en que vuestra señoría les ayude y fauorezca de suerte que con efecto consigan sus yntentos y que se heche de uer que les assido de probecho mi yntercessión y assí se lo suplico a vuestra señoría a quien guarde Dios como desseo».

la antigua ermita de San Benito que se encuentra en un sitio céntrico y relativamente cerca del palacio episcopal⁸⁶.

La habilitación de la ermita exige la realización de obras que se ejecutan con toda urgencia. Por fin, el 22 de febrero de 1609 se lleva el santísimo sacramento desde la iglesia mayor al convento del Corpus Christi, acto que cuenta con la presencia del cabildo municipal como lo evidencia el acuerdo capitular tomado dos días antes⁸⁷. La cristalización del proyecto lleva consigo unos elevados gastos, valorados en 40.000 ducados, que van a ser sufragados por el prelado.

La fundación del convento recoleto del Corpus Christi queda confirmada mediante un breve apostólico expedido por Paulo V el 21 de marzo de 1611. El 18 de mayo de ese año la comunidad se compromete a cumplir una serie de obligaciones. En primer lugar el flamante monasterio estaría sujeto a la autoridad y jurisdicción del titular de la diócesis y celebraría perpetuamente una vigilia por su mecenas «en reconocimiento de la merced que les auía hecho». Por esta misma razón, recibirían sin dote a una novicia de la familia del dominico burgalés.

En el nutrido grupo de novicias se encuentra su sobrina Isabel de Jesús, quien recibe del prelado una renta anual de 50 ducados mientras viva:

«Mandamos a soror Ysabel de Jesús nuestra sobrina, monxa profesa en el conbento de Corpus Xpti. desta ciudad, cinquenta ducados de renta en cada un año durante los días de su vida, los cuales les señalamos en la renta del patronadgo, memorias y obras pías que ynstituymos y fundamos para casamiento de guérfanas y socorrer nezesidades»⁸⁸.

En el momento de la erección formal del convento en mayo de 1611, los efectivos humanos de la comunidad totalizan 19 religiosas: 11 profesas y 8 novicias. En los años siguientes se produce un fuerte incremento hasta acercarse a la treintena de monjas, pues la cifra máxima establecida en la escritura fundacional es de 33 personas en las que se incluyen monjas de velo negro o de coro, legas y novicias.

La vitalidad del monasterio recoleto del Corpus Christi tiene uno de los exponentes más significativos en la fundación llevada a cabo en la localidad cordobesa de Castro del Río que cuenta con el apoyo de fray Diego de Mardones. Las limosnas del vecindario y la jugosa aportación

86. Vid. Juan ARANDA DONCEL, «Trayectoria histórica del monasterio del Corpus», en Alberto VILLAR MOVELLÁN (dir.), *El convento de dominicas del Corpus Christi de Córdoba (1609-1992)*, Córdoba, 1997, pp. 19-34.

87. «La ciudad acordó que el domyngo en la tarde próximo venidero que se pasa el sanctísimo sacramento de la yglesia maior desta ciudad al monasterio de las descalças que ahora nuevamente se a hecho de la adbocación del Corpus Xpti. vaia la ciudad por ciudad al aconpañamiento».

88. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 412 r.

económica de 8.000 ducados hecha por Juan de Rus Navarro posibilitan el asentamiento de las dominicas descalzas en la villa del Guadajoz el 14 de agosto de 1616 en la ermita bajomedieval de Madre de Dios, cedida por el titular de la diócesis⁸⁹.

La vida eremítica se venía desarrollando en las postrimerías del siglo XVI en varios núcleos situados en la zona de Sierra Morena próxima a la ciudad. En las primeras décadas de la centuria siguiente el movimiento cobra un impulso como consecuencia del nacimiento de la congregación de ermitaños del desierto de la Albaida y la designación del primer hermano mayor Francisco de Santa Ana, cuyas reglas se confeccionan a instancia del obispo fray Diego de Mardones⁹⁰.

La presencia y ascendiente de Francisco de Santa Ana dan fuerza al eremitismo con el aumento de personas que se deciden por el retiro en la zona. Esta verdadera eclosión de renovación espiritual obedece en gran parte a la orden del prelado dominico de nombrarle hermano mayor de la mencionada congregación de anacoretas, cuyas constituciones son elaboradas por el provisor y vicario general Juan Remírez de Contreras y aprobadas por el titular de la silla de Osio el 18 de enero de 1613⁹¹.

Las reglas establecen las pautas que rigen el modo de vida de estos ermitaños que moran en humildes celdas labradas por ellos mismos en tierras del señor de la Albaida, quien ostenta el patronato del cenobio recoleto de San Francisco de la Arruzafa⁹². Este templo conventual es el lugar señalado para los actos comunitarios de la congregación, entre los que sobresale la comunión en señaladas fiestas del calendario litúrgico.

89. Juan ARANDA DONCEL, *La ermita de Madre de Dios de Castro del Río. Estudio histórico y artístico*, Córdoba, 1992, pp. 43-56.

90. Francisco de Santa Ana nace en Meco, población situada a una legua de Alcalá de Henares y, tras sendos intentos frustrados de profesar con los jerónimos del monasterio de Guadalupe y los franciscanos del convento de Nuestra Señora de la Lapa en Zafra, se traslada a finales del XVI al eremitorio del desierto de la Albaida en las faldas de la sierra cordobesa, después del discernimiento vocacional realizado con la ayuda de un jesuita del colegio de Santa Catalina. A lo largo de un par de décadas lleva una vida austera y penitente que despierta la admiración y reconocimiento de la ciudad. Gracias a su testimonio de vida logra la conversión de numerosos clérigos, religiosos y seglares que acuden con frecuencia a su celda en busca de consejo y luz espiritual.

91. *Constituciones de los Hermitaños del Albayda de Cordova. Hechas y mandadas guardar por el Ilustrissimo y Reuerendissimo señor don frai Diego de Mardones, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Cordoua, del Consejo de su Magestad, y su Confessor*. Córdoba, 1613.

92. «Yten mandamos que tengan hordinaria lección de libros espirituales y mucha mortificación y conpostura y modestia, que se traten con fraternidad y que guarden con todo rigor el recogimiento en sus celdas, y que dellas no salgan si no fuere por necesidad, obediencia o charidad, y que tengan padres espirituales que sean sacerdotes conocidos, virtuosos y prudentes con quien comuniquen las cossas de sus conciencias y que frecuenten lo más hordinario que les sea posible y con gran reberencia el sancto sacramento de la comunión».



*Inscripción sepulcral del hermano Francisco de Santa Ana
(foto Sánchez Moreno)*

En la primavera de 1619 fallece el hermano Francisco de Santa Ana en olor de santidad, surgiendo disputas acerca del lugar donde debería enterrarse su cuerpo. Después de un largo proceso judicial entablado por su amigo el P. Cosme Muñoz, apoyado por la sociedad cordobesa, los restos del venerable anacoreta reciben sepultura en la iglesia del colegio de niñas huérfanas de Nuestra Señora de la Piedad.

4. LA ACTITUD DEL PRELADO FRENTE A LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS: EL DOCTOR FELIPE DE MENDOZA

El fenómeno morisco cobra importancia en la urbe cordobesa a partir de 1569 con la llegada de numerosos deportados procedentes del reino de Granada por orden de Felipe II. Durante más de cuarenta años esta minoría va a tener una indudable relevancia en el plano demográfico, como lo prueba el hecho de que sus efectivos humanos representen aproximadamente un 10 por ciento en el conjunto del total de la población⁹³.

También los moriscos constituyen una mano de obra laboriosa que se vincula a la actividad económica de la ciudad. Llama la atención la variedad de oficios en los que se encuentran incorporados, ocupando un lugar muy destacado los relacionados con el llamado sector secundario o artesanal. A bastante distancia le sigue el terciario, mientras que el último puesto corresponde al primario.

Los niveles de riqueza permiten establecer unas diferencias en el seno de este grupo social, si bien debemos tener en cuenta que se halla totalmente marginado. Salvo casos excepcionales, la masa de asalariados en tareas agrícolas y artesanales obtiene unos ingresos reducidos que cubren solo las necesidades más perentorias. Los artesanos ofrecen como rasgo característico unos marcados contrastes. Las mayores fortunas corresponden a los que se dedican al comercio. En la exigua nómina de moriscos relevantes brilla con luz propia el doctor Felipe de Mendoza, médico personal del obispo fray Diego de Mardones.

La presencia de la importante comunidad morisca desencadena unas vivas y opuestas reacciones por parte de los diferentes estratos de la sociedad cristiana, alineándose a favor o en contra de manera radical por motivaciones de índole económica. Por lo general, la influyente aristocracia local muestra una actitud de apoyo y defensa, mientras que un amplio sector del estado llano, sobre todo artesanos y trabajadores sin cualificar, hace gala de una notoria animadversión. El clero en su conjunto no adopta una posición homogénea, aunque el anciano prelado dominico favorece en la medida de sus posibilidades a la minoría disidente en el momento de la expulsión.

93. Vid. JUAN ARANDA DONCEL, *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984.

El 9 de enero de 1610 el marqués de San Germán, responsable de cumplir la proscripción de los cristianos nuevos de Granada, comunica desde Sanlúcar de Barrameda a las autoridades de las localidades del reino de Córdoba el decreto de expulsión. En la misma carta se adjuntan las normas que deberían cumplir hasta el momento de iniciar el traslado a los puntos de embarque. El bando se pregonaría el día 17 de ese mes y se procuraría por todos los medios garantizar el buen trato a los moriscos, evitando sobre todo que «no aya excesos en materia de mugeres, pues desto pueden resultar muchos inconvenientes»⁹⁴.

El 6 de febrero de 1610 Felipe III, a instancia de algunos prelados de las diócesis andaluzas, exime de la deportación a las moriscas casadas con cristianos viejos y a sus hijos. Tampoco serán expulsados los berberiscos y turcos convertidos a la fe católica. Tres días más tarde envía a los arzobispos y obispos una carta en la que expresa el deseo de que permanezcan los descendientes de los moriscos que abrazaron el cristianismo antes de la sublevación de las Alpujarras, así como las beatas y personas que hubieren hecho voto de castidad.

Fray Diego de Mardones difunde un edicto dando cuenta de las instrucciones reales, pero las interpreta de una forma amplia al considerar que podrían quedarse todos los moriscos que hubieran llevado una vida propia de cristianos. Los interesados debían aportar información en torno a su conducta religiosa y presentar una certificación, extendida por los rectores de las parroquias y confesores, de haber guardado el cumplimiento pascual antes de promulgarse el decreto de expulsión.

La actitud hacia la comunidad disidente se puede calificar de favorable, ya que intenta salvar del destierro a un elevado número de personas. Sin embargo, sus pretensiones despiertan la frontal oposición del marqués de San Germán, quien notifica a Felipe III los graves inconvenientes del bando episcopal que incluiría a la mayoría de los naturales del reino de Granada.

Sin embargo, en la práctica la decisión del titular de la silla de Osio va a tener escasas repercusiones, puesto que únicamente medio centenar de moriscos se acogen a las medidas de gracia. Quizá, la razón estriba en que se hace pública cuando se había iniciado el traslado a los puertos de embarque. A pesar de ello, el 19 de febrero de 1610 salen de la ciudad por orden del corregidor 51 cristianos nuevos que «tienen algunos recaudos y informaciones y calificación del señor ouispo de Córdoua».

Los miembros del cabildo catedralicio se muestran contrarios a que permanezcan familias moriscas, aun en el caso de que existan motivos justificados. Tal postura se deduce de la consulta efectuada por el prelado acerca de los que podrían librarse de la deportación en virtud del

94. Juan ARANDA DONCEL, *Moriscos y cristianos en Córdoba: el drama de la expulsión*, Córdoba, 2010, pp. 133-144.

comportamiento seguido. El asunto se debate en la sesión capitular celebrada el 12 de febrero y «aviendo platicado y conferido sobre ello, y visto cuán arduo negocio era, nombró por diputados para tratar con el señor Obispo y con quien su señoría ordenase de lo tocante a esta causa»⁹⁵.

Los prebendados tratan de inhibirse del problema planteado y soslayan el dar una respuesta colegiada, evitando así todo compromiso. Únicamente se limitan a designar una comisión para que estudie la cuestión con el obispo. No obstante, algunos manifiestan una indudable simpatía hacia los moriscos, como es el caso del racionero Luis de Góngora a través de una de sus letrillas. Se trata de una composición poética, compuesta en 1615, de tema navideño en la que los moriscos ofrecen protección a la Sagrada Familia que huye de la persecución de Herodes.

Entre los moriscos que se libran de la deportación se encuentra el doctor Felipe de Mendoza, quien al día siguiente de publicarse el bando de expulsión solicita al cabildo catedralicio que «escruiua a su magestad suplicándole le permita que quede el dicho dotor Philipe de Mendoza en estos reynos a título de sus letras y la necesidad que dél tiene la república»⁹⁶.

Aunque la petición hecha queda rechazada mediante votación secreta, fray Diego de Mardones consigue que su médico personal permanezca en la ciudad. Tenemos constancia de que este morisco, oriundo del reino de Granada, pertenece a una linajuda familia y contrae matrimonio a comienzos del siglo XVII en Archidona con una dama de la localidad llamada doña Elvira de Zúñiga. Ambos cónyuges, tras una corta estancia en la villa de Cabra, se establecen de manera definitiva en la capital cordobesa, donde residen sucesivamente en los barrios de El Salvador y San Pedro.

A los pocos días de su llegada a la ciudad se convierte en el médico personal del anciano fray Diego de Mardones, desempeñando esas funciones hasta la muerte del prelado en 1624. El agradecimiento del doctor Felipe de Mendoza a su protector por haberle salvado de la expulsión se manifiesta a través de una serie de indicadores bien significativos. Uno de los más elocuentes lo tenemos en una de las cláusulas testamentarias en la que ofrece misas por el alma del difunto obispo:

«Mando se digan por el ánima del ilustrísimo señor don fray Diego de Mardones mi señor, obispo que fue de Córdoba, cinquenta misas y quisiera pudiera mandar cinco mil»⁹⁷.

También con anterioridad fray Diego de Mardones el 27 de mayo de 1623 agradece los servicios prestados por el galeno morisco, asignándole

95. ACC. *Actas capitulares*, tomo 37, 12 de febrero de 1610, s. f.

96. *Ibid.*, 18 de enero de 1610, s. f.

97. El doctor Mendoza posee asimismo un retrato del prelado dominico que aparece descrito en el inventario de bienes muebles realizado con motivo de su óbito.

a él y a su hijo mayor una pensión vitalicia de 100 ducados de renta anual impuesta sobre la dotación de la obra pía instituida por el prelado⁹⁸.

Fruto de su enlace matrimonial con doña Elvira de Zúñiga nacen al menos siete hijos, cuatro varones y tres hembras. El primogénito Andrés de Mendoza cursa los estudios de derecho y ejerce la abogacía en Granada. Aquí reside en compañía de su esposa doña Luisa María Pacheco Abenajara, cuyo apellido delata su pertenencia a la comunidad morisca. Otro de sus vástagos, el licenciado Luis Antonio de Mendoza, se ordena de presbítero y desempeña su ministerio en la capital cordobesa.

Además de ser médico de cámara del titular de la silla de Osio, el doctor Felipe de Mendoza lleva a cabo una intensa actividad como galeno en el primer tercio de la centuria del seiscientos, siendo requeridos sus servicios por familias de la nobleza local. También se desplaza a Montilla, llamado por el marqués de Priego don Alonso Fernández de Córdoba y Figueroa, para atender a su hija la duquesa de Feria en la enfermedad que padece.

Los elevados honorarios que ingresa por el ejercicio de su profesión le permiten gozar de una desahogada situación económica. Al mismo tiempo, disfruta de un jugoso patrimonio, integrado por tierras de regadío y censos, que alcanza un valor superior a los 30.000 ducados. La presencia de esclavos en el servicio doméstico de su casa constituye otro signo externo de riqueza.

5. EL MECENAZGO DEL RETABLO MAYOR DE LA CATEDRAL Y LAS OBRAS DEL PALACIO EPISCOPAL

Los elevados ingresos de la mitra cordobesa permiten invertir a fray Diego de Mardones sumas importantes de dinero en la realización de proyectos que dejan huella en su larga etapa de gobierno. Entre ellos destacan la financiación del retablo de la capilla mayor de la catedral y la de las obras del palacio episcopal, cuyas estancias servirán de alojamiento a Felipe IV con motivo de su visita a la ciudad en febrero de 1624.

Cinco meses después de entrar en la diócesis el titular de la mitra, terminan las prolongadas obras del crucero y capilla mayor de la catedral. El

98. «Sepan quantos esta carta bieren cómo nos don fray Diego de Mardones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Córdoua, del Consejo de su Magestad y su confesor &^a. otorgamos y conocemos en favor del dotor Felipe González de Mendoça, nuestro médico, y de Andrés de Mendoça, su hixo, [...] disponemos quel dicho dotor Felipe González de Mendoza a de aber, gozar y llebar y cobrar para sí de la renta del dicho patronadgo, memoria y obra pía cien ducados [...] en cada un año de oy en adelante durante los días de su vida y después dellos a de aber y llebar los dichos cien ducados el dicho Andrés de Mendoza, su hixo [...] por el amor que tenemos al dicho dotor Felipe González de Mendoza y por el cuydado y bigilanzia que a tenido y tiene en la cura de nuestras enfermedades y asistencia que a fecho en ellas».



Retablo mayor de la Catedral
(foto Sánchez Moreno)

acontecimiento tiene lugar el 7 de septiembre de 1607 como lo refrenda la inscripción que con posterioridad se pone en uno de los dos arcos del lado meridional del crucero. En ella se alude a la cesión hecha por los prebendados del cabildo del privilegiado espacio al prelado para su entierro, en agradecimiento de la jugosa aportación de 50.000 ducados con destino al retablo. Al mismo tiempo, se hace referencia a que el obispo renuncia a recibir sepultura en el que había previsto en el templo dominicano de San Pablo de Burgos⁹⁹.

La conclusión de los trabajos de la capilla mayor en el verano de 1607 marca los preparativos del acto inaugural solemne con el traslado del santísimo sacramento. A finales de julio de ese año se cursa la invitación correspondiente a los miembros del concejo para que asistan. Sin embargo, la ceremonia se aplaza hasta el domingo 9 de septiembre sin la presencia de los ediles, a juzgar por el acuerdo que toman los capitulares del cabildo catedralicio¹⁰⁰.

A partir de ahora se plantea como objetivo prioritario la realización del retablo mayor en consonancia a la grandiosidad del nuevo presbiterio. El impulso al proyecto viene determinado por el generoso ofrecimiento hecho a finales de 1613 por fray Diego de Mardones, quien a través de su confesor fray Cristóbal de Torres comunica su disposición a colaborar económicamente:

«Auiendo entrado este día en cabildo el Padre presentado fray Cristóbal de Torres y dado en nombre de su señoría Illma. de nuestro prelado las buenas pasquas al cabildo, propuso en su nombre que su señoría quería situar cada año alguna gruesa cantidad de dineros para hacer el retablo desta Santa yglesia, viendo la falta que auía dél, y el cabildo y el señor deán en su nombre agradeció a su señoría la merced que quería hacer a esta Santa yglesia»¹⁰¹.

99. Manuel NIETO CUMPLIDO, *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, 1998, p. 523.

100. «Auiendo hecho relación los señores diputados de la obra nueva cómo la capilla maior, cruzero i choro que se auían hecho de nuevo estauan ia para acabarse en esta semana i que assí el Cabildo se podría passar a celebrar los diuinos oficios a ella i que, aunque el Cabildo quisiera que en esta translación se hiziera mui gran solemnidad de fiesta por la representación della i vista i entendida la impossibilidad de la Ciudad i que respecto de la mucha incomodidad con que aora se celebran los diuinos oficios i que no sufre más dilación, auiendo conferido sobre ello, determinó, auiendo precedido llamamiento, quel Domingo por la mañana nueue deste presente mes se haga processión general i se lleue desde el sagrario el santísimo sacramento en una custodia pequeña que lleue el preste en las manos debaxo del pallio i vaya por lo descubierto del claustro conforme a las processiones que se hazen generales dentro de la Iglesia i se vaia al Altar maior nuevo i se encierre el santísimo sacramento i diga su missa i lo demás con la solemnidad i deuoción que se requiere».

101. ACC. *Actas capitulares*, tomo 39, 30 de diciembre de 1613, s. f.



Patio del palacio episcopal
(foto Sánchez Moreno)

Los capitulares asimismo nombran una comisión encargada de transmitir personalmente su gratitud al prelado¹⁰².

Las diligencias hechas acerca de la materialización del compromiso cristalizan a mediados del año siguiente con la designación de la diputación encargada de estudiar la traza del retablo mayor, formando parte de ella a instancia del prelado un total de ocho prebendados que tienen el respaldo del cabildo catedralicio:

«[...] el señor prouisor licenciado don Juan Ramírez de Contreras auía propuesto al cabildo que su señoría del señor Obispo nuestro prelado pedía se nombrasen señores beneficiados por diputados para uer las trazas del retablo y que se executase la que mejor pareciere, y que por tanto era necesario nombrar los dichos señores beneficiados para el dicho effeto y así su Señoría nombró por diputados para esto los señores dotor don Alonso de Miranda, chantre, dotor don Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro y canónigo, dotor Xpoual de Mesa Cortés, licenciado don Damián de Armenta y Valençuela, canónigos, licenciado Damián de Vargas, don Francisco Fernández de Córdoua, racioneros, Juan Cameros de Cuéllar y Juan de Amaya, medios racioneros»¹⁰³.

La contrapartida a la sustanciosa aportación económica va a ser la cesión de la capilla mayor para entierro del prelado el 12 de abril de 1616. La escritura de ratificación se otorga el 18 de agosto del mismo año y en ella se establece que únicamente fray Diego de Mardones podría recibir sepultura en tan destacado lugar:

«[...] y demás de lo en ella contenido, declaramos en fauor de su señoría ylustrísima que le damos la dicha capilla mayor para que solo su señoría, como señor della, se entierre e pueda enterrar en ella y no otra persona alguna de qualquiera estado y condición que sea»¹⁰⁴.

Al mismo tiempo, los integrantes del cabildo catedralicio asumen la obligación de celebrar la fiesta del apóstol Santiago con toda solemnidad y dos aniversarios por la intención y memoria del munificentísimo obispo¹⁰⁵.

102. «[...] y el señor deán dixo que para que fuesen a darle las gracias se diputarían señores beneficiados y luego, auíéndose ydo fuera el dicho P. Presentado, el cabildo nombró a los señores don Francisco de Vera y Aragón, arcediano de Pedroche y canónigo, don Alonso Venegas de Cañaueral, canónigo, Fernando Sarmiento, racionero, y a mí el infrascrito secretario, para que en nombre del cabildo fuesen a dar las gracias a su señoría de nuestro prelado por lo que ofrece hacer y tratasen acerca desto lo que pareciere conuenir».

103. ACC. *Actas capitulares*, tomo 39, 27 de junio de 1614, s. f.

104. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16705, f. 653 v.

105. «[...] asimismo nos obligamos perpetuamente para sienpre jamás a hazer por su señoría ylustrísima la fiesta del apóstol Santiago en su día beynte y cinco de jullio de cada un año con muncha solenidad, seys capas y procesión jeneral por los Naranjos y

Las estrechas relaciones con la Compañía de Jesús del canónigo Bernardo José de Alderete o Aldrete propician que la traza y diseño del retablo mayor se encomienden al hermano jesuita Alonso Matías, cuyo proyecto se presenta para su aprobación en febrero de 1618:

«Hauiéndose traído al cabildo por parte de los señores don Andrés de Rueda Rico, arcedianano de Castro, y doctor Bernardo de Aldrete, canónigos, licenciado Damián de Vargas y Juan de Amaya, racioneros, diputados nombrados por el Cabildo para el Retablo y más obra que en la capilla mayor se ha de hazer de la hazienda que su señoría el obispo nuestro prelado ha dado para este effecto, la traça y desegno de retablo que el padre (sic) Alonso Mathías, de la Compañía de Jesús, hauía hecho»¹⁰⁶.

El proyecto tiene el apoyo unánime de los capitulares que manifiestan su satisfacción por la grandiosidad y permanencia de la obra que le dan los materiales nobles que se pretenden utilizar como los mármoles de distintos colores y el bronce:

«[...] visto y entendido todo por el cabildo, se contentó y satisfizo, assí de la traça como de la materia de que ha de constar el retablo, que por hauer de ser de mármol de diuersos colores, bronze y otros metales tendrá no solo grandeza sino también perpetuidad»¹⁰⁷.

Los trabajos se ponen en marcha gracias a las donaciones llevadas a cabo por fray Diego de Mardones, quien también condona la cantidad de dinero prestada para el mismo fin. Veamos la disposición testamentaria hecha en mayo de 1623:

«Yten decimos que demás de la dotación perpetua que auemos fecho a la capilla mayor y retablo de nuestra Cathedral le hauemos ayudado con nombre de emprestado con algunas otras cantidades de marauedís que ecceden de ocho mill y ducientos ducados de los quales auemos cobrado de Juan de Espinosa, receptor de la fábrica de nuestra yglesia Cathedral, por librança

aplicamos por la salud e yntención de su señoría una de las fiestas de la ynfracotaua del Corpus Cristi todo el tienpo que su señoría bibiere y después de sus largos y felicísimos días comutaremos la dicha fiesta en un anibersario perpetuo el día de su fallecimiento y haremos otro anibersario perpetuo por los señores padres y difuntos de dicho señor ouispo en el primero día después de la otaua del Corpus Cristi, en los quales fiesta y anibersarios y en la uíspera y día del Corpus Cristi y en su ynfracotaua de cada un año repartiremos la renta de diez myll ducados de que su señoría el dicho día doçe de abril nos hiço donación ante el dicho escriuano, conforme a la destribución questá fecha por su señoría y por los diputados deste cauildo».

106. ACC. *Actas capitulares*, tomo 40, 16 de febrero de 1618, s. f.

107. El retablo de la capilla mayor de la catedral se estudia por María Ángeles RAYA RAYA, *El retablo en Córdoba durante los siglos XVII y XVIII*, Córdoba, 1980, pp. 135-144. Manuel NIETO CUMPLIDO, *La Catedral de Córdoba*, pp. 540-547. Jesús RIVAS CARMONA, *Arquitectura y policromía. Los mármoles del Barroco andaluz*, Córdoba, 1990, pp. 35-44.

de los diputados del dicho retablo, diez y nueue mill reales y todo lo demás hacemos gracia y donación de lo que así no auemos cobrado»¹⁰⁸.

Al declarar su última voluntad en esa fecha manifiesta el deseo de ser enterrado en la capilla mayor del recinto catedralicio con las honras fúnebres que suelen hacerse a los titulares de la silla de Osio:

«Primeramente mandamos que nuestro cuerpo sea sepultado en nuestra capilla mayor desta nuestra santa yglesia de Córdoua que por los señores deán e cabildo della nuestros hermanos nos a sido donada e la dotamos para su fábrica y adorno en cierta cantidad, el qual entierro, onrras, nobenarios y cauo de año se haga con toda la autoridad y descencia que se suelen y acostumbran enterrar los señores prelados que an sido desta nuestra santa yglesia».

Finalmente el anciano prelado ordena que todos sus bienes, después de cumplir las mandas testamentarias, los hereden por mitad la obra pía para el casamiento de huérfanas y la fábrica del retablo mayor¹⁰⁹.

Asimismo fray Diego de Mardones invierte más de 60.000 ducados en las obras del palacio episcopal que emplean a un buen número de trabajadores pobres¹¹⁰. Aunque se viene afirmando que no se han conservado documentos de las labores realizadas, los fondos notariales aportan algunos testimonios de interés¹¹¹.

Tenemos constancia de que las labores de la estructura están avanzadas a comienzos de mayo de 1621. En esa fecha el confesor y administrador de las rentas del prelado fray Bernardino de Salamanca contrata con Francisco Pérez de Hermosilla, maestro albañil domiciliado en el barrio de San Lorenzo de la capital cordobesa, el solado, enlucido o jaharrado, tabiquería, colocación de bastidores, cerramiento de arcos y otros trabajos en los tres lienzos de paredes construidos¹¹².

108. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 299 v. El importe de la deuda perdonada asciende a 71.200 reales que equivalen a 6.473 ducados aproximadamente.

109. «[...] el remaniente que quedare e fincare de toda la cantidad que assí podemos testar, en birtud de la dicha bula, mandamos lo aya y erede y se dibidan en dos partes, la una a la dicha obra pía que así tenemos ynstituyda e fundada para los mismos efectos en ella contenida y la otra mitad la mandamos para la fábrica y obra del retablo que se está haciendo en la Capilla mayor de nuestra yglesia Cathedral, a la qual dicha obra pía y retablo ynstituymos y establecemos por nuestros unibersales herederos».

110. Juan GÓMEZ BRAVO, *o. c.*, pp. 583-585.

111. Rocío VELASCO GARCÍA, *El antiguo palacio episcopal de Córdoba. Transformaciones de uso y espacios*, Córdoba, 2010, p. 13.

112. «Primeramente quel dicho Francisco Pérez de Hermosilla se encarga y obliga de acabar los tres paños que su señoría tiene fabricados en las casas obispaes desta ciudad a la linde otro paño que está acauado y correspondientes a él que lo que así a de acabar en los dichos tres paños es solar y enlucir y dibidir las piezas con tabiques doblados y hazer jaharredos y sentar bastidores y zerrar arcos y correr las ynpostas y hazer todo lo demás que conbiniere para que queden acabados los dichos tres paños, según e como lo

El mencionado alarife se compromete a finalizar la tarea en el plazo de seis meses con la condición de que se le entreguen los materiales y madera de los andamios a su debido tiempo:

«[...] el qual se obliga de dar acabados de todo punto los dichos tres paños dentro de seys meses primeros siguientes contados desde oy día de la fecha, dándosele materiales como dicho es, porque todo el tienpo que se dilatare el darle los dichos materiales a de pasar de los dichos seys meses»¹¹³.

Con motivo de las obras de la residencia episcopal se ensancha la calle y se habilita una plazuela, cambiando la fisonomía urbana de la zona mediante la desaparición del sabat o pasadizo levantado en época musulmana que todavía comunicaba las casas obispales con la iglesia mayor. A ello también contribuye el derribo por orden del prelado de cuatro viviendas, una bodega y tres alhoríes pertenecientes al cabildo catedralicio que recibe la indemnización correspondiente en mayo de 1623¹¹⁴.

está el paño en que asiste su ylustrísima, a bista e parecer del maestro de las obras de su señoría o de otra persona que su señoría elijiere y señalare».

113 El documento suscrito por ambas partes especifica las tasaciones de las labores que debe realizar Francisco Pérez de Hermosilla:

«Yten que por cada tapia de jaharrado y enluzido se le an de dar quarenta marauedís y por cada tapia de tabique doblado de los atajadiços de las pieças tres reales y por cada bara de ynposta que pasa por encima de los arcos de cortalla y laballa y sentalla quatro reales y quartillo y por hacer cada cerramiento de arco beynte e nuebe reales y de perfilar cada arco y rebocallo y despeçallo a diez reales y de sentar cada bastidor de puerta o ventana ocho reales y medio y de sentar cada pieza de solar de ladrillo chico o grande a tres marauedís y medio cada ladrillo, siendo labado y raspado de asperón y agua por quenta del dicho maestro».

114 «Sepan quantos esta carta bieren cómo nos don fray Diego de Mardones, por la gracia de Dios y de la santa yglesia de Roma, obispo de Córdoua, del Consejo de su Magestad y su confesor et^a., por la presente decimos ques así que para la obra que emos fecho en nuestras casas obispales tubimos nezesidad de derribar y se derribaron por nuestra horden e mandado unas cassas junto al corral de los Ahogados, linde del dicho corral, que solían rentar de por vida ciento e setenta e seis reales cada un año, y una bodega questaba por baxo dellas que rentauan treynta y tres reales para hazer plaçuela delante de las dichas nuestras casas obispales y dos pares de casas debaxo del pasadizo de nuestra yglesia catredal, que anbas rentaban quarenta y ocho reales a veinte e quatro reales cada una, las quales se tomaron para hazer las letrinas de la dicha santa yglesia por haber derribado las que antes tenía para hazer mayor calle delante de nuestras casas a la dicha nuestra yglesia que solían rentar treze ducados en reales cada año, el qual dicho pasadizo se derribó por nuestro horden e mandado para hazer plaçuela que ay delante de nuestras casas obispales y tres alhoríes, que el uno rentaua quatro mill marabedís y otro tres mill marauedís y el otro con una casa tienda quarenta y çinco reales, los quales se derriaron por nuestro horden e mandado para hazer mayor calle delante de las dichas nuestras casas obispales, que todas las dichas posesiones eran de la obra y fábrica de la dicha nuestra yglesia catredal que la renta de todas las posesiones montaban en cada un año beynte e dos mill ciento e treynta marauedís y porque no le emos satisfecho e pagado a la dicha obra e fábrica el balor de las dichas posesiones y lo que desde que se derribaron hasta oy podrían rentar, emos acordado de lo satisfazer e pagar como por la presente lo queremos hazer en seiscientos e sesenta e tres mill nuebecientos marabedís e para ellos

6.LA ACCIÓN CARITATIVA DEL TITULAR DE LA SILLA DE OSIO:
LA OBRA PÍA PARA CASAMIENTO DE DONCELLAS POBRES

Las voluminosas rentas del obispado cordobés permiten a fray Diego de Mardones destinar sumas importantes a socorrer a los necesitados. La acción caritativa del anciano prelado define su larga trayectoria al frente de la diócesis. De ordinario reparte personalmente o a través de sus colaboradores copiosas limosnas a los necesitados que acuden a las puertas del palacio episcopal.

Tenemos constancia de que solía distribuir 50 fanegas de trigo a los menesterosos y otras tantas a los llamados pobres vergonzantes por medio de sus limosneros, como lo refrenda el poder otorgado a su mayordomo doméstico a mediados de mayo de 1624:

«[...] otorgamos todo nuestro poder cunplido [...] a el licenciado Alonso de Roa Morales, presbítero, nuestro mayordomo de cassa, especialmente para que por nos y en nuestro nonbre pueda hacer y despachar qualesquier libranças [...] de las cinquenta fanegas de trigo que damos de limosna a los pobres vergonçantes y otras cinquenta fanegas de trigo para la limosna ordinaria de los pobres de la puerta de nuestras cassas obispales»¹¹⁵.

Las funciones de limosnero corresponden durante muchos años al confesor del prelado fray Bernardino de Salamanca, quien en mayo de 1623 lleva a cabo el reparto de 50 fanegas de trigo en «pan amaçado a los pobres que bienen a nuestra casa obispal».

Los ejemplos citados refrendan que la cantidad asignada ordinariamente a la asistencia social es medio centenar de fanegas de cereal, si bien en ocasiones el dominico burgalés aplica todas sus rentas a cubrir estas necesidades como ocurre en 1617¹¹⁶.

Las disposiciones hechas al manifestar su postrimera voluntad en mayo de 1623 corroboran de manera elocuente la buena predisposición del obispo a la caridad con los más desfavorecidos. En una de ellas ordena que se distribuyan 1.000 fanegas de grano entre los pobres de la capital y localidades del ámbito diocesano:

«Yten mandamos que en esta ciudad de Córdoba y en todos los demás lugares deste obispado donde lleuamos diezmos se repartan de limosna mill fanegas de trigo entre las personas que pareciere a nuestros testamentarios»¹¹⁷.

mill e trescientas e una fanegas nuebe zelemines de trigo a precio de quinze reales cada fanega ques su justo precio y verdadero balor».

115. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15609, f. 217 r.

116. Juan GÓMEZ BRAVO, *o. c.*, p. 593.

117. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15608, f. 299 v.

Idéntica cantidad destina a constituir un pósito con el fin de que en años de carestía se pueda garantizar el suministro de pan a los necesitados a un precio razonable, cuya administración correría a cargo del cabildo catedralicio¹¹⁸.

La preocupación de fray Diego de Mardones por el ejercicio de la caridad también se pone de relieve en la ayuda ofrecida a las órdenes religiosas para cubrir las necesidades de trigo en situaciones difíciles. Un ejemplo significativo lo tenemos en el medio centenar de fanegas dadas a los frailes del convento de Madre de Dios, a cambio del estipendio de 500 misas:

«[...] otorgamos que receuimos de su señoría el señor don frai Diego de Mardones, ovispo desta ciudad de Córdoba [...] cinquenta fanegas de trigo en grano, el qual lo da al dicho convento por la limosna de quinientas misas que a de decir por los relixiosos sacerdotes del dicho convento por la yntención de la coleturía jeneral deste ovispado y de su señoría en su nonbre»¹¹⁹.

Con carácter excepcional entrega graciosamente la elevada suma de 12.000 reales a doña Juana Carrillo de Córdoba, monja profesa en el monasterio de la Concepción, en «consideración de su calidad y mucha necesidad y continuas enfermedades que padece»¹²⁰.

Sin duda, el espíritu caritativo del titular de la silla de Osio donde mejor se manifiesta es en el incondicional apoyo y confianza depositada en el presbítero Cosme Muñoz, quien desarrolla una encomiable labor social en la Córdoba del primer tercio del siglo xvii¹²¹.

El mencionado clérigo, oriundo de la localidad soriana de Villar del Río, está recién ordenado de sacerdote cuando fray Diego de Mardones entra en la diócesis. Muy poco tiempo después lo designa para ocupar uno de los curatos de la parroquia de San Pedro. Una de las razones determinantes del nombramiento va a ser la necesidad de allegar recursos mediante limosnas para el sostenimiento de las arrepentidas en el convento de la Encarnación y Santa María Egipciaca, cuya existencia peligraba tras la muerte de su protector el P. Juan Sánchez.

118. «Otro sí mandamos otras mill fanegas de trigo en esta ciudad de Córdoba para que sirban de depósito y los años necesitados se repartan en pan cocido entre personas pobres a precio conbeniente de manera que a ellas se les haga beneficio y se puedan boluer a comprar otras mill fanegas de trigo y pagarse las costas que fuere necesario para su administración, la qual con todo lo que a ella le pertenece dejamos al cuydado de los señores deán y Cabildo, nuestros hermanos y les pedimos afectuossamente se quieran encargar della por ser seruicio de Dios nuestro Señor, encargándoles las conciencias de que la conserben antes con acrecentamiento que no con diminución».

119. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12456, f. 369 v.

120. *Ibid.*, legajo 10483, f. 342 r.

121. Vid. Juan ARANDA DONCEL, *Cosme Muñoz (1573-1636). Una vida entregada a la causa de Dios*, Córdoba, 2012.



*Capilla funeraria del P. Cosme Muñoz, fundador del colegio de la Piedad
(foto Sánchez Moreno)*

Posteriormente en abril de 1609 el obispo encomienda a Cosme Muñoz el recogimiento de niñas huérfanas carentes de recursos que también se localiza en la demarcación parroquial de San Pedro. El virtuoso presbítero diseña y pone en marcha un novedoso proyecto orientado a la formación de la mujer con la transformación del acogimiento en una institución educativa.

Fray Diego de Mardones muestra un apoyo decisivo a la labor del clérigo de Villar del Río al frente del colegio de la Piedad como lo evidencia la ratificación de su nombramiento a finales de 1619:

«Por quanto en el tienpo que por nuestra orden y mandado el licenciado Cosme Muñoz, presbítero, vecino desta ciudad, a acudido a la admynistración del colegio de Nuestra Señora de la Piedad de nyñas guérfanas della sea espirementado el fruto de su diligencia no solamente en el juntar limosna para sustentarlas y aumento de la yglesia y casa y culto diuino sino en la muncha frequencia de sacramentos que ay en ella y otros exercicios espirituales con que Dios Nuestro Señor es muy seruido [...] atento a lo qual y a la muncha confiança que tenemos de el dicho licenciado Cosme Muñoz por la presente le nonbramos de nuevo por tal admynistrador»¹²².

La noticia de la fundación de una obra pía para casamiento de huérfanas con una sustanciosa dotación económica por fray Diego de Mardones corre como un reguero de pólvora por la ciudad y provoca la consiguiente satisfacción en el vecindario. Todos están convencidos en un principio de que esta iniciativa loable contribuiría a garantizar el sostenimiento y viabilidad económica del colegio de Nuestra Señora de la Piedad, debido al respaldo del prelado a la institución educativa y a la protección ofrecida al P. Cosme Muñoz.

El proyecto se materializa el 16 de enero de 1622 mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura en la que se establecen de forma pormenorizada las normas y condiciones que regulan el funcionamiento de este ambicioso instrumento de acción caritativa.

El objetivo primordial es el casamiento de doncellas carentes de recursos y socorrer necesidades de enfermos pobres en Córdoba y localidades del conjunto de la diócesis. Sin embargo, la aplicación de la renta de la obra pía a estos fines queda supeditada a una serie de limitaciones muy restrictivas. La espléndida dotación económica es de 60.000 ducados de capital impuesto al 5 por ciento que genera una renta anual de 3.000 ducados.

El prelado vincula el patronato de la jugosa obra pía a la sobrina preferida Isabel de Valdivieso y al morir automáticamente pasa este derecho a

122. Archivo Congregación Hijas del Patrocinio de María. *Histórico*, 2. 3., documento 17.

su hijo Francisco y descendientes. El desempeño del cargo lleva aparejado el cobro de 400 ducados anuales.

El documento fundacional omite cualquier referencia al colegio de las niñas huérfanas, debido a las maniobras de la susodicha que domina a su antojo la voluntad del anciano dominico. Al mismo tiempo, desde febrero de 1622 hasta mayo del año siguiente fray Diego de Mardones distribuye los 3.000 ducados de renta en la obra pía en pensiones vitalicias a distintos deudos y colaboradores como premio a los servicios prestados.

La única excepción viene dada por la asignación de 200 ducados anuales destinados a casar huérfanas naturales de las villas de El Carpio, Morrente, Adamuz y Pedro Abad, pertenecientes a la jurisdicción señorial del marquesado de El Carpio. La concesión hecha obedece a los estrechos y cordiales vínculos con el v marqués Diego López de Haro Sotomayor, gentilhombre de cámara de Felipe IV, quien casa con la hermana del conde-duque de Olivares.

Una prueba significativa de esos fuertes lazos la tenemos en la designación del poderoso aristócrata como albacea en el testamento dispuesto el 17 de junio de 1623¹²³. Asimismo el préstamo de 2.000 ducados, realizado por el obispo para sufragar los crecidos gastos de las fiestas organizadas en su villa con motivo de la visita real, constituye otro exponente bien elocuente.

No cabe la menor duda de que el P. Cosme Muñoz al tener noticia de la fundación de la obra pía alberga la esperanza de que una parte importante de la renta de 3.000 ducados iría destinada a mantener la casa de las niñas huérfanas y costear las dotes.

Los buenos augurios se desvanecen cuando se realiza la asignación de pensiones vitalicias a familiares y servidores de fray Diego de Mardones hasta agotar los ingresos que genera el patrimonio de la obra pía, quedando totalmente marginadas las internas del colegio de la Piedad.

Esta injusta situación impulsa al virtuoso sacerdote a mover todos los resortes a su alcance para conseguir que el anciano obispo hiciera alguna donación. Los ruegos del clérigo de Villar del Río y las presiones del concejo y personas influyentes en la vida local logran que conceda dádivas jugosas a través de las mandas testamentarias. Sin embargo, van a quedar

123. «Y para cunplir e pagar este nuestro testamento y lo contenido en el dicho memorial e memoriales, nonbramos y señalamos por nuestros albazeas y testamentarios, cunplidores y executores dél a su señoría don Diego López de Haro, marqués del Carpio, a quien pedimos y suplicamos se sirua de azetar el cuydado que tendrá en hacer cunplir este nuestro testamento por las obligaciones que nos tenemos a su señoría y a su casa y el deseo que emos tenido de serbirle, y a el licenciado Diego Díaz Salgado, nuestro prouisor y bicario jeneral, y al dotor don Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro e canónigo de nuestra santa yglesia catredal, y a doña Ysabel de Baldiueso y Mardones, nuestra sobrina, y al padre fray Bernardino de Salamanca y a el canónigo Juan de Amaya Malo y a don Francisco de Alayza e Mardones, nuestro sobrino, caballero del áuito de Santiago, y a don Francisco de Salinas y Medinilla, nuestro secretario, y a el licenciado Alonso de Roa, nuestro bisitador».

sin efecto por la desmedida ambición de la sobrina que anula con artulugios la voluntad del titular de la diócesis.

El 27 de mayo de 1623 testa fray Diego de Mardones y en una de las disposiciones ordena la entrega de 100 fanegas de trigo a Cosme Muñoz para las niñas huérfanas del colegio:

«Yten mandamos a la hermita de Nuestra Señora de la Piedad cient fanegas de trigo, las cuales se den a el padre Cosme Muñoz para que las reparta entre las niñas huérfanas questán en la dicha hermita»¹²⁴.

Unas semanas después, concretamente en la mañana del sábado 17 de junio, el prelado, a instancia del fundador de la Piedad, otorga un codicilo por el que beneficia a las niñas huérfanas con importantes dádivas. En primer lugar destina 1.000 ducados de la renta anual de la obra pía a financiar diez dotes de cien ducados cada una:

«Primeramente que de la renta del patronadgo, memoria y obra pía que fundamos y dotamos para casar donzellas naturales desta ciudad de Córdoba y lugares de su obispado que nos pagan diezmos [...] se den cada año diez dotes de a cien ducados ducados cada uno a diez doncellas de las del colegio de Nuestra Señora de la Piedad desta ciudad de Córdoba que comúnmente llaman las niñas huérfanas, en conformidad de la escritura de la dicha fundación, desde que aya cantidad bastante para ello por auer bacado de los usufrutos que auemos señalado en la renta de la dicha obra pía en adelante perpetuamente»¹²⁵.

No obstante, el cobro de los mencionados 1.000 ducados queda aplazado hasta que haya renta suficiente de la obra pía, tras la extinción de las pensiones vitalicias concedidas.

Al mismo tiempo, fray Diego de Mardones realiza un donativo en metálico de 1.000 ducados para atender las necesidades más perentorias del colegio de Nuestra Señora de la Piedad:

«Yten que de lo mejor y más bien parado de los bienes que de nos quedaren se den por una vez a el dicho colegio de Nuestra Señora de la Piedad myll ducados para socorro de sus necesidades».

Las inesperadas donaciones provocan un fuerte malestar en Isabel de Valdivieso Mardones, quien monta en cólera y consigue anularlas unas horas más tarde al obligar al nonagenario y achacoso obispo a realizar un nuevo testamento a las tres de la tarde del 17 de junio. Con este acto legal quedan revocadas y sin efecto todas las mandas testamentarias y codicilos

124. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15618, f. 301 v.

125. *Ibid.*, legajo 16712, f. 588 r.

anteriores. Únicamente se mantiene vigente la dádiva de 100 fanegas de trigo ratificada en una de las cláusulas.

La desmedida ambición de la sobrina del dominico burgalés contrasta con la legítima defensa realizada por el licenciado Cosme Muñoz de los justos derechos del colegio de niñas huérfanas que tienen asimismo el respaldo de la sociedad e instituciones cordobesas, siendo una prueba evidente la postura del concejo.

Unos meses después de producirse el óbito de fray Diego de Mardones el benemérito presbítero, en nombre del colegio de la Piedad, decide poner una demanda contra Isabel de Valdivieso Mardones por la que reclama los 1.000 ducados de renta anual para dotes, en cumplimiento de la manda del codicilo. Con esta denuncia se inicia un largo proceso judicial que concluye en la chancillería de Granada en marzo de 1630.

7. LA DEVOCIÓN AL MISTERIO EUCARÍSTICO

Durante el pontificado de fray Diego de Mardones la festividad del Corpus Christi alcanza una fase de esplendor como consecuencia del impulso dado por este prelado que tiene una gran devoción al santísimo sacramento. Una prueba evidente la tenemos en la advocación del monasterio de dominicas recoletas fundado por él en la capital cordobesa¹²⁶.

Numerosos indicadores corroboran el intenso fervor que despierta en el dominico burgalés el misterio eucarístico. Uno de los más significativos va a ser la dotación de la octava del Corpus en mayo de 1613 con 10.000 ducados que generan una renta anual de 500. La elevada cantidad se destina a sufragar los gastos de la solemne celebración y sermones a cargo de prestigiosos oradores en el recinto catedralicio.

En la mencionada fecha el prelado comunica, a través de su confesor fray Cristóbal de Torres, al concejo su interés en potenciar la fiesta del Corpus y ofrece ayuda económica:

«En este cabildo entró su Paternidad el Padre fray Xpoual de Torres, en nonbre de su señoría del obispo de Córdoua, y en ella representó la bolutad grande que su señoría del señor obispo tiene de que la fiesta de el santísimo sacramento deste año se celebre con la autoridad y regucijo que se debe a tan grande festibidad y que de su parte procurará hacer la demostración pusyble y la que la çibdad quisyere e asy le pide de su parte le ayude a festejarla pues es a quien toca el hacerla»¹²⁷.

126. Vid. Juan ARANDA DONCEL, «La fiesta del Corpus Christi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en *Actas del Simposium Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*. I. San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 281-334.

127. AMC. *Actas capitulares*, libro 123, 22 de mayo de 1613, f. 191 r.



Claustro alto del monasterio de dominicas recoletas del Corpus Christi
(foto Sánchez Moreno)

Los miembros del cabildo comparten la misma idea del prelado de dar el mayor realce a la fiesta y le agradecen su generosidad en colaborar a sufragar los crecidos gastos, debido a las dificultades por las que atraviesan las arcas municipales. Por esta razón los ediles solicitan prestados 400 ducados, una petición que el mencionado fray Cristóbal de Torres concede de inmediato por su ascendiente sobre el obispo¹²⁸.

En la primavera de 1614 el confesor del titular de la diócesis acude de nuevo a las casas consistoriales para hacer el mismo ofrecimiento:

«[...] el dicho padre fray Xpoval de Torres dio un recado y enbajada de parte del señor obispo don fray Diego de Mardones a esta çibdad representándole el gusto que tenía en que se hiziese la celebración de la fiesta de el santísy-mo sacramento deste año con la maior solenydad que ser pudiese y quel dicho señor obispo ayudaría con su posyble para el dicho effecto»¹²⁹.

Los capitulares de nuevo aceptan y agradecen la aportación económica con el único objetivo de dar la mayor solemnidad a la fiesta de exaltación del misterio eucarístico. Posteriormente en 1616 fray Diego de Mardones decide asignar una dotación fija anual de 1.000 ducados para la celebración, un gesto que el cabildo municipal aplaude y reconoce. También nombra una comisión encargada de transmitir esa satisfacción al anciano prelado¹³⁰.

Al igual que los ediles del concejo, Felipe III expresa su satisfacción por la iniciativa episcopal y felicita al dominico burgalés a mediados de junio de 1616. Debemos tener en cuenta que el rey manifiesta también una profunda devoción al santísimo sacramento, como lo demuestra la carta remitida al cardenal Borja en 1617 para que solicitase «a su Santidad tuuiese por bien mandar que en toda la yglesia cathólica se reçase los

128. «La çibdad estimó en mucho la merced que el señor obispo haçe a la çibdad y asy mismo la que su paternitydad a fecho en venir a ella para que con su benyda todo se disponga lo mejor que se pueda cumpliendo no como la çibdad quisiera pero como puede en el estado que se halla e pueda mejor hacerlo por no poder de presente ny tener a la mano el dinero que será menester para gastar, suplica a su señoría del señor obispo se syrba de prestar de presente quatrozientos ducados para algunos de los gastos, ofreziedo a su señoría la paga dellos en el primero tercio de los recaudos de los propios desta çibdad en la parte dellos quel mayordomo de su señoría señalare. Su paternitydad del dicho padre fray Xpoval de Torres dixo questimaba en mucho que en la primera merced que recibe en esta ocasión sea mandarle su señoría le sirva en prestarle este dinero quel tiene gusto en ello y asy lo ofrece».

129. AMC. *Actas capitulares*, libro 124, 23 de abril de 1614, f. 189 v.

130. «La çibdad abiendo sabido quel señor obispo [...] separa myll ducados de renta para que se gasten y distribuyan en la fiesta y solenydad que sea de hacer en cada un año a la fiesta de el santísimo sacramento el día del Corpus y su otaba e parece ques justo questa çibdad le dé las gracias y reconocimientos a una tan gran obra como su señoría a fecho acordó que vaya una [...] diputación por çibdad y represente a el señor obispo el reconocimiento con que esta çibdad está de la merced que a fecho a la yglesia e a toda esta çibdad».

Jueves del Santísimo sacramento con reço doble y que, no pudiéndolo alcanzar con esta generalidad, a lo menos procurásedes fuesse para estos mis reynos de España y los demás de mi dominio»¹³¹.

Asimismo el prelado muestra un vivo interés en potenciar el boato y magnificencia de la procesión del Corpus que sale de la catedral y, a través de la antigua calle Mayor, se dirige al llamado Arquillo de Calceteros. El fastuoso cortejo con la artística custodia de Enrique de Arfe sube por la calle de la Feria hasta alcanzar la plaza del Salvador, y continúa el recorrido por Zapatería (Alfonso XIII), Arco Real (María Cristina), Letrados (Conde de Cárdenas), plazuela de la Compañía, Estudios (Santa Victoria), Santa Ana, Pedregosa y Baño (Céspedes).

La tradicional ornamentación del itinerario alcanza su mayor esplendor a partir de 1614 con el fuerte apoyo económico de fray Diego de Mardones, quien dota premios para los tres mejores arcos, altares, fuentes e invenciones. A la vez fomenta el exorno de las casas situadas en el itinerario procesional, mediante el incentivo a los vecinos de 100 reales a los tres adornos más destacados en cada uno de los cuatro tramos en los que se divide el recorrido: Catedral-Arquillo de Calceteros, Feria-Plaza del Salvador, Plaza del Salvador-Compañía y Compañía-Catedral¹³².

El suntuoso cortejo del Corpus Christi cuenta con una magnífica cruz procesional de plata sobredorada con engastes de oro y piedras preciosas que dona al cabildo catedralicio en mayo de 1620 el titular de la silla de Osio. La artística pieza es obra del afamado orfebre Pedro Sánchez de Luque:

«Este día el señor racionero Juan de Amaya hiço relación al cabildo cómo el señor obispo [...] abía ofrecido y dicho de palabra cómo hacía gracia y donación al cabildo desta santa yglesia para el seruicio della de una cruz grande con su pie de plata sobredorada con muchas piezas, piedras y engastes de oro, y, en cunplimiento desto el dicho señor racionero [...] trujo a este cabildo con Pedro Sánchez de Luque la dicha cruz y que [...] así la daua en

131. AHN. *Consejos*, libro 11, f. 321 r.

132. Testimonio dado por el cabildo municipal acerca de los premios ofrecidos por el obispo de Córdoba fray Diego de Mardones para la fiesta del Corpus:

«Al primer arco: 50 ducados; Al segundo arco: 40 ducados; Al tercer arco: 30 ducados= Al primer altar: 40 ducados; Al segundo altar: 30 ducados; Al tercer altar: 20 ducados= A la mejor fuente: 320 reales; A la segunda fuente: 200 reales; A la tercera fuente: 100 reales= Al que hiziere mejor invención o justo entretenimiento y asunto religioso se le darán: 300 reales; A la segunda invención: 200 reales; A la tercera invención: 100 reales= A la persona que mejor adornare su pertenencia desde la iglesia mayor hasta el Arquillo de la calle la Feria: 50 reales; A la segunda: 30 reales; A la tercera: 20 reales= A la persona que mejor adornare su pertenencia desde el dicho Arquillo de la calle la Feria hasta las casas del cabildo: 50 reales; Al segundo: 30 reales; Al tercero: 20 reales= Desde las dichas casas del Cabildo a la casa de la Compañía lo mismo, al primero 50 reales; Al segundo: 30 reales; Al tercero: 20 reales= desde allí hasta la iglesia mayor lo mismo, al primero: 50 reales; Al segundo: 30 reales; Al tercero: 20 reales».



Danzantes de la procesión del Corpus. Detalles del basamento de la custodia de Arfe (foto Sánchez Moreno)

la forma questaua y se auía de acauar por quenta y a costa del dicho señor obispo»¹³³.

La música representa, junto a las danzas, uno de los atractivos de la procesión del Corpus en la urbe cordobesa. Los instrumentistas y cantores de la capilla catedralicia interpretan chanzonetas a lo largo del recorrido. En mayo de 1618, a instancia de los diputados municipales de la fiesta, se plantea la supresión de estas coplas, pero la propuesta queda sin efecto por el abierto rechazo de fray Diego de Mardones y de los capitulares de la catedral. No obstante, se acuerda limitar las chanzonetas a determinados lugares del itinerario, concretamente delante del convento franciscano de San Pedro el Real, iglesia de los dominicos de San Pablo, parroquia del Salvador y plazuela de la Compañía. También se decide que a lo largo del recorrido los miembros de la capilla musical vayan al lado de la custodia cantando himnos¹³⁴.

Las danzas constituyen otro de los grandes alicientes de la procesión del Corpus Christi, como lo refleja el fuerte poder de convocatoria. La financiación de los gastos corre a cargo del municipio que hace la adjudicación mediante concurso. Constan de dos elementos íntimamente ligados, una parte literaria, que desarrolla un asunto relacionado con el misterio eucarístico, y la plasmación de ese mensaje a través del baile ejecutado por personas de ambos sexos que lucen vistosos ropajes y tocan instrumentos musicales de cuerda, percusión y viento¹³⁵.

Asimismo las danzas desarrollan temas populares o bien de tipo político-religioso, como los que aluden a la tensión Islam-Cristiandad y a la participación de Francia en la guerra de los Treinta Años en el bando de los *herejes*. Otros tienen una acusada carga catequética al contraponer virtud-pecado. También encontramos referencias al Antiguo Testamento y a sucesos históricos medievales como el del cerco de Zamora.

El Nuevo Mundo tiene una notoria presencia como lo evidencia la proliferación de las danzas de Indios y la que lleva el significativo título de

133. ACC. *Actas capitulares*, tomo 41, 29 de mayo de 1620, s. f.

134. «Los señores diputados, a quien se cometió yr a ablar al señor obispo nuestro prelado cerca si abrá chançonetas por la calle en la processión del Corpus Xpi., hicieron relación que el gusto de su señoría Ilma. era el mismo que el del Cabildo y que no se quitassen del todo las chançonetas en la processión del día y festiuidad de Corpus Xpi., que su parecer era que se cantassen frontero del conuento de sant Francisco y san Pablo y en la yglesia de sant Saluador y plaçuela de la Compañía de Jhesús. Platicado y conferido cerca de ello, se determinó que los señores diputados lo auissen al maestro de capilla y cantores, mandándoles vaian cantando junto a la custodia himnos y en las dichas partes chançonetas».

135. Vid. Juan ARANDA DONCEL, «Las danzas del Corpus en la diócesis cordobesa durante los siglos XVI y XVII», en Fermín LABARGA GARCÍA (ed.), *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Logroño, 2010, pp. 321-349.

Chichimecos y guacamayos. Sarao y cascabel son dos tipos caracterizados por la rapidez de movimientos en los que suelen participar moriscos, gitanos y negros.

El mismo sistema de adjudicación utiliza el concejo en la saca y pelea del grifo que despierta una gran expectación. Como su nombre indica, consiste en la lucha que sostiene este animal fantástico –mitad águila, mitad león- con un hombre armado en los tablados que se instalan en distintos sitios del recorrido procesional. Representan el mal y el bien, triunfando siempre en la pugna este último.

La fiesta del Corpus Christi tiene su prolongación en los días de la octava en la que por iniciativa asimismo de fray Diego de Mardones se predicaban sermones por oradores de prestigio en el crucero de la catedral. En la relación figuran numerosos religiosos pertenecientes a las comunidades establecidas en la ciudad.

El prelado dominico, a pesar de los continuos achaques, asiste con frecuencia y sus problemas de sordera justifican en 1621 que ocupe un lugar más cercano a los predicadores para oír mejor los sermones:

«Propuso al cauido el señor racionero Juan de Amaya, de parte del señor obispo nuestro prelado, cómo por falta del oyr se abía de pasar de su sitio en medio de las barandillas junto al altar mayor para oyr los sermones desta Octava del Corpus»¹³⁶.

La festividad de la octava culmina con la procesión que recorre las calles próximas a la iglesia mayor. El cortejo cuenta con la presencia de los prebendados, las autoridades locales y la monumental custodia de Arfe¹³⁷. También participan los integrantes de la capilla de música de la catedral y los danzantes.

8. LA POLÉMICA CONCEPCIONISTA

Si la actuación de fray Diego de Mardones en el tema del santísimo sacramento recibe el elogio y felicitación de Felipe III, en cambio, la postura adoptada en la polémica concepcionista surgida en la sede diocesana provoca la recriminación del monarca hasta el punto de desautorizar a su antiguo confesor.

136. ACC. *Actas capitulares*, tomo 41, 7 de junio de 1621, s. f.

137. FRANCISCO LARA ARREBOLA, «Organización arquitectónica de la custodia procesional de la iglesia mayor de Córdoba. Simbología de sus elementos constructivos», en JUAN ARANDA DONCEL (COORD.), *Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez*, Córdoba, 1991, pp. 139-162. MARÍA JESÚS SANZ, *La Custodia Procesional. Enrique de Arfe y su escuela*, Córdoba, 2000.

El fervor a la Limpia Concepción de Nuestra Señora en Córdoba hunde sus raíces en la etapa bajomedieval con una serie de manifestaciones bien significativas. Entre ellas cabe destacar la constitución por los escribanos públicos de una hermandad bajo el mencionado título en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en 1397.

Ese legado cobra un fuerte impulso a lo largo del siglo XVI, de manera especial en el último tercio. La intensidad del fenómeno se refleja de forma elocuente en las capillas levantadas en honor de la susodicha advocación mariana y en la pujanza de las cofradías erigidas en distintos templos de la ciudad. Asimismo las órdenes religiosas contribuyen a propagar la devoción a Nuestra Señora de la Concepción, sobresaliendo la decisiva labor desplegada por los franciscanos observantes del convento de San Pedro el Real.

En ese contexto hay que situar el origen de la polémica concepcionista en Córdoba el 8 de diciembre de 1614, cuyos protagonistas son el canónigo lectoral del cabildo catedralicio Álvaro Pizaño de Palacios y el dominico y confesor del obispo fray Cristóbal de Torres¹³⁸.

La chispa salta en la capital cordobesa y de inmediato prende el fuego en Sevilla y otros núcleos urbanos andaluces, donde ardorosamente se defiende la concepción sin mácula de la Virgen. La comisión formada por Mateo Vázquez de Leca y el doctor Bernardo del Toro en la urbe hispalense con el apoyo incondicional del arzobispo Pedro de Castro y Quiñones va a ser determinante en la trascendencia que adquiere el problema tanto en la corte de Felipe III como en la Santa Sede.

La polémica concepcionista tiene una indudable relevancia en tierras andaluzas, donde las ciudades de Córdoba, Sevilla y Granada se vienen disputando tradicionalmente el origen de la misma. Las incógnitas que plantea el tema quedan despejadas en favor de la primera, como lo corroboran varios documentos fehacientes de la época.

Resulta de un gran interés el testimonio del carmelita fray Pedro de Fromesta, quien alude de manera expresa al asunto en una carta fechada en Roma el 19 de agosto de 1615:

«Los escándalos que ha habido en Sevilla sobre la opinión de ser la Virgen Santísima concebida sin pecado original tuvieron principio de haber predicado en Córdoba el doctor Pizaño [...]. De esta centella de Córdoba saltó el fuego a Sevilla, donde el dicho Pizaño se fue a predicar la cuaresma»¹³⁹.

138. Vid. Juan ARANDA DONCEL, «Córdoba y el origen de la polémica concepcionista del siglo XVII», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 149 (2005), pp. 117-142.

139. El mencionado documento se recoge en la obra del dominico Álvaro HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla, 1992, p. 173.

El propio Álvaro Pizaño de Palacios afirma la primacía de Córdoba en el origen de la ruidosa polémica y defensa del misterio mariano¹⁴⁰. Una versión de los hechos se ofrece en el memorial del dominico fray Luis de Aliaga Martínez, confesor de Felipe III. El informe sobre el tema se elabora en 1618 por iniciativa del monarca:

«El principio de estas materias lo dio en Córdoba el Dr. Pizaño, predicando la Concepción de Nuestra Señora sin pecado original ofensiva y desatentadamente, y aquíéndole respondido Fr. Christóval de Torres se fue dicho Dr. Pizaño a Seuilla, en donde comenzó a encenderse el fuego que se ha visto»¹⁴¹.

La refutación hecha por el arzobispo franciscano fray Pedro González de Mendoza al informe del confesor real en 1620 ofrece una versión distinta. A su juicio el único culpable es fray Cristóbal de Torres, quien se pronuncia de manera abierta contra la inmunidad de culpa original en la concepción de María en el sermón predicado en el templo catedralicio el 8 de diciembre de 1614. Esta provocación desencadena la contundente respuesta del canónigo Pizaño de Palacios¹⁴².

Sin embargo, los dominicos señalan al prebendado como instigador de los sucesos por su actitud provocativa en el sermón predicado en el templo franciscano de San Pedro el Real el 28 de noviembre de 1614 en las exequias del provincial fray Juan Ramírez. La acusación se recoge en el memorial del convento de San Pablo de Córdoba dirigido a fray Diego de Mardones el 9 de diciembre del mencionado año:

«Lo primero, en el Convento de Nuestro Padre San Francisco desta ciudad viernes 28 de Nouiembre deste presente año de 1614. Predicando a unas honrras que en el dicho convento se hizieron de un prouincial de aquella sagrada Relijión acauando de predicar dijo el día de la conception de nuestra

140. «Olores de este jardín son los que ha hecho la nobilísima ciudad de Córdoba, la cual escogió el Cielo para origen y manantial de esta mercede soberana, que si se mostró en Sevilla y se hizo en ella la primera reseña, de Córdoba tuvo su principio. Porque en ella se defendió la causa que la Iglesia gusta se defienda, intimando a los hombres que es fiesta de concepción natural el día de la Concepción de María».

141. El memorial del confesor real lo cita LORENZO PÉREZ, «Posición del arzobispo D. Fr. Pedro González de Mendoza en la controversia sobre la Inmaculada Concepción», *Archivo Ibero-Americano*, 38 (1935), p. 45.

142. «[...] el Dr. Pizaño no empezó en Córdoba, sino el frayle dominico, que dice el confesor, pretendiendo el sermón de la fiesta principal de la Concepción, y diciéndole que era el Cauildo deuoto de aquella fiesta, que, si no pensaua predicarla lisamente, que dejase encomendarlo a otro, prometiolo, y por ser el P. Mardones de la misma Orden, obispo de Córdoba en esta ocasión, a quien la Iglesia deuía tanto, se le dio sermón y le predicó tan arrojadamente, que obligó al Magistral, que era el Dr. Pizaño a desengañar al pueblo, y por huir de las bejaciones del Obispo, se fue a Seuilla; en la qual no empezaron las cosas por el púlpito, sino por las conclusiones que imprimieron los Padres de Santo Domingo con tan malas palabras contra la pureza de la Virgen, y así no fue Pizaño el que lo empezó, sino los que imprimieron estas conclusiones».

señora predico en su casa, ya sabéis que es mi fiesta idme a oír todos los deuotos de la concepción para que os confirméis en la deuoción y los engañados para que os desengañéis»¹⁴³.

A continuación los firmantes del memorial describen de forma pormenorizada las afirmaciones vertidas por el canónigo en el sermón predicado en la iglesia del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción el 8 de diciembre de 1614. Las proposiciones sustentadas en la homilía son calificadas con bastante dureza por los religiosos del aristocrático e influyente convento de San Pablo¹⁴⁴.

El sermón de fray Cristóbal de Torres que enciende la polémica concepcionista causa malestar y estupor en el seno del cabildo catedralicio, cuyos miembros trasladan la protesta a fray Diego de Mardones. El doctor Pizaño propone la adopción de medidas para evitar que en el futuro se repita la enojosa situación con los dominicos. Los capitulares atienden la petición y acuerdan hablar con el obispo y el prior de San Pablo para que impidan que los predicadores de la orden se pronuncien contra la festividad de la Inmaculada Concepción.

La gravedad del conflicto obliga al anciano titular de la diócesis a intervenir, pero su actuación, lejos de solucionar el problema, encona la pugna de las partes enfrentadas. El papel mediador del obispo está fuertemente condicionado por su pertenencia a la Orden de Predicadores y por su gran aprecio personal a fray Cristóbal de Torres.

La tensión que vive la ciudad alcanza su mayor gravedad en el verano de 1615 con el edicto episcopal que prohíbe los actos y opiniones públicas, tanto a favor como en contra, sobre el tema de la concepción de Nuestra Señora. La decisión resulta contraproducente al exaltar aún más los ánimos. El cabildo catedralicio se opone frontalmente y decide recusar el decreto. Al mismo tiempo, adopta una postura desafiante al organizar una fiesta en honor de la Inmaculada Concepción con motivo de la colocación de la nueva imagen encargada por los prebendados.

También el municipio rechaza el mandato del obispo y apela a la chancillería de Granada. Paralelamente financia una fiesta votiva dedicada al misterio mariano en la iglesia conventual de los franciscanos de San Pedro el Real y cursa invitación a los capitulares de la catedral.

143. Biblioteca Pública Provincial de Córdoba. Ms. 144-75.

144. «Destas propossiciones señor ilustríssimo unas son escandalosas, otras temerarias, otras blasfemas, y alguna si no es erejía conoçida, es error manifiesto en la fee, y todas juntas perturbadoras de la paz que nos neçessitan a semejantes querellas, cosa tan ajena de nuestro estado; a no ser en afrenta común y pública, en que no podemos zeder de nuestro derecho: y aunque v. s.^a, ilustríssima, como Maestro de nuestra sagrada Religión y nuestro, sabe mejor las calidades de estas propossiciones que todos nosotros, nos hallamos obligados a dezir en ellas nuestro sentimiento».

La situación empieza a relajarse como consecuencia de la real provisión de Felipe III, promulgada el 7 de octubre de 1615, por la que deja sin efecto las prohibiciones y censuras de fray Diego de Mardones contra los partidarios de la pía opinión. El incumplimiento de la misma motiva una sobrecarta del monarca, fechada el 3 de noviembre del citado año:

«Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla &. a vos don Diego de Mardones, obispo de la ciudad de Córdoba, de nuestro Consejo, y a nos el licenciado Antonio Morillo, su secretario, salud y gracia. Sépades que en la nuestra corte y chancillería, ante el presidente y oidores de la nuestra audiencia que reside en la ciudad de Granada, Jusepe de León, en nonbre de la ciudad de Córdoba, y Miguel de Horozco, en nonbre del deán y cabildo de la santa yglesia della, por una petición que presentó, se querelló de vos diciendo que se le abía dado nuestra prouisión acordada para que repusiedes las censuras y todo lo fecho contra sus partes por aber ynpedido la celebridad y fiestas que querían hacer a la pura y linpia conçesión de nuestra señora o enbiasedes el proceso y autos orixinales y aunque se os abía notificado abiadades pedido traslado y vos el dicho secretario que enbiaredes los autos no lo abiadades querido cumplir a fin de ynpedir la fiesta y molestar a sus partes supliconos le mandase dar sobrecarta de la dicha prouisión contra vos los susodichos con mayores penas»¹⁴⁵.

Posteriormente el 23 de noviembre de 1615 la audiencia granadina dicta un auto que favorece las apelaciones de los cabildos catedralicio y municipal de Córdoba y reprueba la actuación del obispo. Al día siguiente se publica una real provisión obligando al estricto cumplimiento de la resolución judicial que se notifica unas semanas más tarde al anciano prelado que se encuentra postrado en cama por sus achaques¹⁴⁶.

En la misma fecha el escribano requiere al provisor y vicario general Juan Remírez de Contreras, quien ordena de inmediato absolver a los excomulgados por este delicado asunto y levantar la prohibición sobre la celebración de la fiesta de la Limpia Concepción.

La provisión de Felipe III supone un duro golpe para el antiguo confesor del monarca y un evidente triunfo de los inmaculistas que habían rechazado y desafiado abiertamente los mandatos episcopales, publicados a instancia de los dominicos del convento de San Pablo. A partir de ahora fray Diego de Mardones adopta una postura contemporizadora y segunda las iniciativas que se desarrollan en la capital cordobesa a lo largo de su pontificado en favor de la concepción sin mácula de María.

145. AMC. Sección III. Serie 1. *Asuntos religiosos*, documento 1.

146. «[...] fuy a las casas obispales desta ciudad a notificar al obispo della la prouisión de su magestad de yuso contenya y, auiendo entrado en una quadra alta, hallé al dicho señor obispo, que es don fray Diego de Mardones, acostado en una cama y enfermo a lo que parecía».



Detalle de la cruz procesional donada por fray Diego de Mardones con la imagen de la Limpia Concepción (foto Sánchez Moreno)

El prelado manifiesta un apoyo total a los actos programados en la ciudad en 1617 con motivo del breve de Paulo V por el que se prohíbe afirmar públicamente que la Virgen fue concebida en pecado original.

A finales de mayo de 1622 Gregorio XV expide un decreto por el que se impide sostener, pública y privadamente, tesis contrarias a la concepción sin mácula de Nuestra Señora. El nuevo documento papal se recibe con alborozo y, tras conseguir la autorización episcopal, los capitulares de ambos cabildos deciden realizar una serie de celebraciones.

El apoyo del obispo a las tesis favorables a la limpia y pura concepción se manifiesta en la mencionada cruz procesional regalada a la catedral que luce una pequeña imagen de la Inmaculada de oro y esmaltada de rojo y azul con tres querubines.

Las relaciones entre fray Diego de Mardones y el doctor Álvaro Pizaño de Palacios se estrechan, después del enconado enfrentamiento originado por la polémica. Resulta muy elocuente que el canónigo dedique al prelado dos sermones suyos impresos en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano en 1617¹⁴⁷.

9. LA VISITA DE FELIPE IV Y LOS ÚLTIMOS MESES DE VIDA DE FRAY DIEGO DE MARDONES

Los sinsabores originados por la polémica concepcionista van a estar compensados al final de la vida de fray Diego de Mardones con la visita de Felipe IV a la capital cordobesa en febrero de 1624. El anciano prelado tiene ocasión de agasajar al monarca y poner a su disposición las dependencias del palacio episcopal para el alojamiento. También en tan señalada ocasión le hace un jugoso servicio económico.

A finales de enero de 1624 el marqués de El Carpio comunica mediante una carta al gobierno municipal la noticia de la visita regia a Andalucía y la estancia en la ciudad:

«La resulción de la jornada de su magestad al Andaluzía abiendo de pasar por esa cibdad me tubiera más alborozado si me hallara ay donde pudiera en demostración de lo que a buesa señoría debo serbirle y tomar la parte de prebenziones que se sirbiera buesa señoría de poner a my cuydado, pero bien escusará buesa señoría la falta que en esto tomo podía ser considerable para el luzimiento que buesa señoría saldrá del enpeño desta ocasión

147. *Dos discursos del doctor Alvaro Pizaño de Palacios, canonigo Magistral de Escritura de la Santa Iglesia de Cordova, y Consultor del Santo Oficio della y de Sevilla. Predicó el uno en la Octava del Santissimo Sacramento en su Iglesia: el otro en Seuilla, en la Iglesia de San Miguel.* Al Illustrissimo señor Don Fray Diego de Mardones, Obispo de Cordova y Confessor del rey nuestro señor. Sevilla, 1617.

con saber que yo no puedo faltar a la asistencia de su magestad ni en ella las obligaciones que a buesa señoría tengo y reconozere sienpre»¹⁴⁸.

Los capitulares acuerdan responder a la misiva para agradecerle el aviso de la visita de Felipe IV con el fin de llevar a cabo los preparativos del recibimiento del vecindario y la programación de actos de regocijo en honor del monarca. Al mismo tiempo, se dirigen al presidente del Consejo de Castilla en solicitud de licencia para un préstamo de 50.000 ducados con los que hacer frente a los crecidos gastos necesarios, debido a la penuria de recursos de las arcas municipales¹⁴⁹.

La preocupación de las autoridades locales por la búsqueda de recursos urgentes disminuye con la misiva real, fechada en El Pardo el 31 de enero, en la que alude a la inminente visita a la ciudad, rogando encarecidamente que se eviten los dispendios en los festejos que se pretendan organizar:

«[...] combiniendo para algunas consideraciones de my serbizio dar bista en persona al Andaluzía y sus costas y, abiéndomelo así consultado my Consejo destado, e resuelto de hazer esta jornada tan a la lijera como estoy en este sitio y quen los lugares por donde pasare y a donde llegare no se hagan fiestas de librea e rezibimyentos, entradas ni otra alguna demostraziön que pueda ocasionar cuydado o gasto, así porque en el amor que tengo a estos Reynos y espirenzia con que tienen acreditado el suyo con sus Reyes y particularmente conmygo no son nezarias nuebas ocasiones de manifestarlo»¹⁵⁰.

A pesar de la recomendación hecha, los miembros del concejo inician a partir del 4 de febrero la preparación de la visita y la confección del programa de actos festivos. Entre ellos luminarias nocturnas extraordinarias durante las jornadas que permanecieren en la ciudad Felipe IV y su séquito¹⁵¹. También se tiene previsto celebrar unas lucidas fiestas de toros y juego de cañas en la céntrica plaza de la Corredera. Finalmente los ediles

148. AMC. *Actas capitulares*, libro 133, 31 de enero de 1624, f. 75 r.

149. «Y asimysmo acordó que se escriba al señor presidente de Castilla cómo esta cibdad a tenido abiso del señor marqués del Carpio de la benida de su magestad a esta Andaluzía y la boluntad con que desea cunplir con el rezebille con demostraciones de muncha alegría y que, atento questa cibdad no se halla con el pusible que quisiera, le suplica que dé facultad para tomar cinquenta myll ducados prestados de qualesquiera haziendas que la cibdad admynistra y bolbellos de los adbitrios que oy corren para el desenpeño y en esta razón se haga súplica a su magestad en su real Consejo para que se le conzeda la facultad para lo suso dicho y se suplique a su señoría ylustrísima lo disponga de manera que tenga efeto y asimysmo se acuerda que en esta razón se haga súplica al Consejo para que se alcance la dicha facultad».

150. AMC. *Actas capitulares*, libro 133, 31 de enero de 1624, f. 75 r.

151. «La cibdad acordó que para que se zelebren con muncho reguzijo la benida de su magestad aya lumynarias la mysma noche quentrare su magestad y tres días siguientes en todas las yglesias y bentanas desta cibdad con candelas y otros artifizios con que no sean de azeyte».

acuerdan nombrar una comisión encargada de «hazer aderezar las calles y los camynos y hazer linpiar los muladares y hazer que aya probisión en la çibdad y todo lo nezesario».

Otra de las iniciativas tomadas por el municipio va a ser la invitación cursada a una serie de nobles titulados, que ejercen la jurisdicción señorial en localidades del reino de Córdoba o bien ligados a la ciudad, para que se hallen presentes en el recibimiento del monarca:

«La çibdad acordó que se escriba al señor duque de Sesa y conde de Cabra, marqués de Priego, duque de Cardona y marqués de Comares, marqués de la Guardia, conde de Palma, marqués del Carpio, conde de Alcaudete, suplicándoles se hallen en esta cibdad en el rezibimyento de su magestad [...] y asimismo se escriba al señor duque de Arcos diziéndole questimarà esta cibdad que la onrre con asistir en esta ocasión»¹⁵².

Uno de los caballeros regidores del concejo recibe el encargo de adquirir una veintena de toros seleccionados por su bravura para la lidia en la plaza de la Corredera. La cantidad destinada a la compra de los mismos asciende a 10.000 reales, como se desprende del acuerdo capitular¹⁵³. También los ediles deciden trasladar la fuente situada en el espacio urbano elegido para el festejo taurino:

«[...] conbenía que para las fiestas que se trata de hazer por la benida de su magestad el señor rey don Felipe quarto deste nonbre, que Dios guarde, conbenía que la fuente questá en la plaza de la Corredera se quite para que las dichas fiestas se puedan hazer mejor y su magestad goze mejor dellas en el sitio donde las a de ber y que se pase a la plazuela que llaman del Almagra»¹⁵⁴.

Los miembros del cabildo catedralicio asimismo ultiman los preparativos del recibimiento de Felipe IV en su visita al templo. La preocupación de fray Diego de Mardones se centra en tener a punto las estancias del palacio episcopal para alojar al monarca. También residen en ellas el infante Carlos, hermano del rey, y el conde-duque de Olivares.

En los días inmediatos a la llegada del séquito real el anciano prelado se encuentra postrado en cama por la enfermedad de la gota y, a pesar de

152. AMC. *Actas capitulares*, libro 133, 5 de febrero de 1624, f. 82 r.

153. «[...] cometiò al señor don Alonso de los Ríos y Angulo, veinte y quatro, para que en nonbre desta çibdad suplique al señor don Juan de Cárcamo se haga cargo de yr a buscar los toros donde quiera que aya notizia que los ay y mejores por ser caballero y que tiene ynspirenzia y sabrá buscar en esta ocasión que tanto desea la çibdad luzir y los más brabos y demás ynportanzia para ello y azetando a hazer la jornada se entreguen diez myll reales de los que se están juntando para pagar los toros y la costa que su merzed hiziere en ello, así de su merzed como de las personas que llebare en su conpañía y se adbierte que an de ser beynte los que sean de comprar».

154. AMC. *Actas capitulares*, libro 133, 10 de febrero de 1624, f. 192 r.



Tumba de fray Diego de Mardones
(foto Sánchez Moreno)

sus limitaciones, está pendiente de todos los detalles a través de sus más directos colaboradores.

Una prueba evidente la tenemos en el encargo dado al provisor y vicario general Gaspar Salgado de Gayoso para que comunicase a los prebendados su deseo de que el maestro Gabriel Díaz se encargara de dirigir la capilla de música siempre que acudiese el monarca a la iglesia mayor¹⁵⁵.

Los lucidos festejos ofrecidos por el marqués de El Carpio en su villa de Felipe IV preceden la entrada de la nutrida comitiva regia en la capital cordobesa el jueves 22 de febrero de 1624 por la tarde sin recibimiento alguno, encaminándose directamente a las casas obispaes donde se hospedaba el monarca:

«Jueves 22 de febrero 1624 años entre las tres y las quatro de la tarde entró en esta ciudad de Córdoua el Rey don Filipe quarto, nuestro señor, e el ynfante Carlos, su hermano, en coche y en los estribos dél el duque del Ynfantado, su mayordomo mayor, el conde de Olibares, su cauallerizo maior, el almirante de Castilla y el marqués del Carpio, de la Cámara: siguiéndole otros muchos coches de grandes y señores títulos, no hizo entrada en público debajo de palio, por lo qual no le salió a reciuir al camino esta santa Yglesia ni el de la Ciudad ni otra alguna comunidad: fue a apearse a las casas obispaes, donde le estaua adereçado quarto y alojamiento para su magestad e ynfante Carlos y conde de Olibares»¹⁵⁶.

Felipe IV permanece en la ciudad hasta el 27 de febrero en que parte en dirección a la urbe hispalense. Durante su estancia visita el recinto catedralicio, la iglesia del convento dominicano de San Pablo, la de los jesuitas del colegio de Santa Catalina y el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso.

Además de los agasajos recibidos de fray Diego de Mardones, el prelado le obsequia con 12.000 ducados que entrega en monedas de oro y plata, como lo prueba la carta de finiquito otorgada el 24 de febrero:

«Sepan quantos esta carta bieren cómo nos don fray Diego de Mardones, obispo de Córdoua, del Consexo de su Magestad y su confesor &^a. por la presente otorgamos y conocemos que emos recibido de Juan de Espinosa, mayordomo de nuestra hacienda, conbiene a saber doze mill ducados en reales en esta manera, treynta mill reales en oro y ciento y dos mill reales en plata, por otra tanta cantidad que en él se pusieron para el serbicio que

155. «Entró en este Cabildo el señor licenciado don Gaspar Salgado de Gayosso, prouisor y bicario general de Córdoua y su obispado, y propuso que benía, en nombre de su señoría Illma. nuestro prelado, a pedir que mientras su magestad estubiese en esta ciudad y biniese a esta santa Iglesia el Cabildo diese licencia a Gabriel Díaz hiciese el officio y rigiese la música, esto sin perjuicio del derecho del maestro de capilla desta Santa Iglesia Juan de Montiel= y el Cabildo, abiendo oydo lo propuesto, determinó que por el tiempo que su Ilustrísima pide entre Gabriel Díaz a regir el facistor y música y no por más tiempo».

156. ACC. *Actas capitulares*, tomo 43, 22 de febrero de 1624, f. 43 v.

hicimos a su magestad del rey don Philippe quarto, que Dios guarde, que de presente está en nuestras casas obispales»¹⁵⁷.

Los achaques habituales provocados por la gota se agravan en la primavera de 1624, fecha en la que la salud de fray Diego de Mardones se resiente definitivamente. El anciano prelado otorga su último documento el 14 de agosto y seis días más tarde el cabildo catedralicio nombra una diputación de cuatro prebendados encargada de asistirle en el último trance¹⁵⁸.

El dominico burgalés se encuentra ya moribundo el día 26, como se desprende del testimonio de su confesor fray Jacinto Leal:

«Este día entró el padre frai Jacinto, confessor del señor obispo nuestro prelado, y propuso el aprieto en que se hallaba de su salud y, auéndolo oydo, el cabildo diputó a los señores arcediano de Castro, doctor Bernardo de Alderete, canónigo, Francisco Rodríguez Balderrama y Juan del Rosal, racioneros, para que fuesen asistirle y aconpañarle y le ofreciesen los buenos deseos que el cabildo tiene de acudirle en ésta y todas sus necesidades»¹⁵⁹.

El titular de la silla de Osio expira el domingo 1 de septiembre de 1624, contando a la sazón 96 años de edad. Su cuerpo recibe sepultura en la capilla mayor de la catedral, una concesión hecha por los miembros del cabildo en señal de gratitud por las aportaciones económicas para sufragar los gastos del suntuoso retablo.

La labor desarrollada como pastor de la diócesis cordobesa durante su larga etapa de gobierno tiene el reconocimiento de todos los grupos sociales. Uno de los admiradores del prelado es el racionero y poeta Luis de Góngora y Argote, quien encomia su piedad y acción caritativa en la carta que le escribe desde Madrid el 4 de julio de 1617:

«Señor ilustrísimo: Quanto es mayor el ruido de esta corte, tanto es mayor la soledad que vuestra señoría ilustrísima me hace, echando menos en todo lugar la piedad y benevolencia del santo obispo de Córdoba, cuyo aclamador seré toda mi vida»¹⁶⁰.

El testimonio del insigne poeta constituye una prueba harto elocuente del reconocimiento de la sociedad cordobesa a la figura del bondadoso prelado dominico, cuya trayectoria como titular de la silla de Osio deja una profunda huella.

157. AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15609, f. 105 r.

158. «Este día el señor arcediano de Córdoba propuso al cabildo cómo el señor obispo nuestro prelado estaba muy enfermo y a peligro, que si sería bien hazer una diputación de quatro señores prebendados que le fuesen a asistir y aconpañar como se suele hazer con los señores preuendados quando están de la misma suerte».

159. ACC. *Actas capitulares*, tomo 43, 26 de agosto de 1624, f. 136 v.

160. Luis de GÓNGORA, *Epistolario completo*, ed. de Antonio Carreira, concordancias de Antonio Lara, Lausanne, 1999, p. 9.